

51-117



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

SESENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1989

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE FIJACION
DE SUELDOS Y SALARIOS. *Continúa*
- IV CLAUSURA DE LA SESION.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1989

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. Intervención del H. Hernán Rivadeneira - Játiva, para solicitar se incluya en el próximo Orden del Día, los Proyectos de Nacionalización de la Empresa Cervecería Nacional de la ciudad de Guayaquil; y de Interpretación del Código del Trabajo; - así como para plantear la reconsidera - ción de la resolución relacionada con el archivo del Proyecto de Decreto en Favor del señor Edgar Puente.	2 - 5
	Intervención del H. Antonio Gagliardo Va larezco, para adherirse a la petición en el sentido de que se incluya cuanto an - tes en el Orden del Día, la Lectura del Proyecto de Nacionalización de la Cerve cería Nacional de Guayaquil.	6 -
III	1er. punto del Orden del Día.- PRIMER DE BATE DEL PROYECTO DE LEY DE FIJACION DE SUELDOS Y SALARIOS.	6 - 49
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Santelices Pintado Rafael	10 - 11
	Rivadeneira Játiva Hernán	11 - 14
	Tinajero Abad César	14 - 16



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SESENTA

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

Andrade Gándara Raúl	16 - 19
Santelices Pintado Rafael	20
Mueckay Bazurto Eloy	20 - 21
Alvarez Grau Vladimiro	21 - 22
Rivadeneira Játiva Hernán	22 - 25
Maugé Mosquera René	25 - 27
Gagliardo Valarezo Antonio	27 - 30
Mosquera Cornejo Alcides	30 - 31
Palacios Palacios Guido	32 - 33
Santelices Pintado Rafael	33 - 36
Maugé Mosquera René	36 - 37
Solines Coronel Carlos	37 - 38
Palacios Palacios Guido	38 - 39
Alvarez Grau Vladimiro	39 - 40
Tinajero Abad César	40 - 41
Chávez Alvarez Angel Polibio	43 - 45
Chamorro Jaramillo Edwin	45
Tinajero Abad César	45 - 46
Maugé Mosquera René	46 - 47
Rivadeneira Játiva Hernán	47 - 48
Alvarez Grau Vladimiro	48 - 49
IV CLAUSURA DE LA SESION.	51

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor WILFRIDO - LUCERO BOLAÑOS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el Señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputado, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
ESPINOZA CHIMBO FREDDY
SOLINES CORONEL CARLOS
LOOR CAMPOZANO MARCO
MUECKAY BAZURTO ELOY



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
MAUGE MOSQUERA RENE
ALVAREZ GRAU VLADIMIRO
JATIVA RIVADENEIRA HERNAN
TONAJERO ABAD CESAR

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

GARCIA GARCIA CARLOS
MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
FLORES LOPEZ FACUNDO
ASPIAZU SEMINARIO JAIME
UGARTE AGUILAR JOSE
VALLEJO LOPEZ CARLOS

.../..

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GONZALEZ GRANDA JORGE
 SANCHEZ ARMIJOS JORGE
 VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
 BUCARAM ORTIZ JACOBO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, sírvanse tomar asiento para que Secretaría pueda constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, encuéntranse en la Sala, - dieciséis diputados, por lo tanto hay quórum para instalar la sesión del Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión Ordinaria del Plenario - de las Comisiones Legislativas.- Orden del Día, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la Sesión de hoy miércoles 3 de mayo de 1989, es como sigue: "1.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios. 2.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil Libro Primero. 3.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo Nacional para Becas Destinadas a la Educación Fiscal en sus Niveles Primario y Medio. 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Publicada en el Registro Oficial Número 169; y, 5.- Lectura del Proyecto de Decreto que Declara de - Interés Nacional la Culminación de la Carretera Ventanas-Balzar- Olmedo-Noboa-Jipijapa-Cayo".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados. Quisiera referirme al Orden del Día, señor Presidente, para plantear - tres asuntos y rogar a usted y a los señores diputados, que se los considere. El primer punto que tiene una significación importante - este momento, señor Presidente, es el que se refiere al problema de

.../..

.../..

los trabajadores de la Cervecería Nacional de la ciudad de Guayaquil. Hemos podido constatar que todo este conflicto se superó incluso con la intervención del Congreso Nacional, señor Presidente, mediante una Comisión que se sirviera designar usted, para que tratara varios de los aspectos inherentes a la problemática laboral de los trabajadores de la Cervecería, se llegó a que definitivamente se dicte una sentencia en este conflicto y se buscaba volver a la normalidad en cuanto a las relaciones laborales internas. Últimamente se produce un hecho inaudito, prácticamente se despide a todos los trabajadores de la planta en la ciudad de Guayaquil, y se deja en la desocupación a muchísimas familias. La prepotencia de esta empresa transnacional, señor Presidente y señores diputados, llega al colmo de pretender pagar indemnizaciones, incluso para ellos señalan cuantiosas, pero con el propósito de desmantelar a todo el personal de la Empresa Cervecería Nacional, con el propósito de violar las disposiciones convencionales, digamos, lo que consta en el contrato colectivo, y también una violación a la Ley Laboral, puesto que las disposiciones a la Ley laboral mencionan que luego de producida una huelga no se podrá despedir a los trabajadores por el plazo de un año; luego de que transcurra un año, quizás se podrán aplicar disposiciones legales que están muy claramente determinadas en el Código del Trabajo. En ese sentido, señor Presidente, inclusive tomando en cuenta varias intervenciones, varias expresiones como la del señor Diputado Antonio Gagliardo, Subjefe y actualmente Jefe del Bloque de la Izquierda Democrática, en el sentido de apoyar una petición de los trabajadores, que hace más de quince días, señor Presidente, presentaran por intermedio del Frente Unitario de Trabajadores y con el auspicio de varios diputados de este Plenario, un proyecto de ley para lograr la nacionalización de la Empresa Cervecería Nacional de la Ciudad de Guayaquil. Quisiera en este sentido, rogar a usted, señor Presidente, que se sirva incluir en el Orden del Día quizás para el día de mañana, este proyecto de ley que ya ha sido entregado con la debida anticipación a los señores diputados, y me parece que sería una respuesta adecuada del Congreso Nacional a la angustia de los trabajadores cerveceros del país. Por otra parte, el Bloque Socialista, señor Presidente, a este mismo respecto presentó un Proyecto de Interpretación del Código del Trabajo, en lo que tiene que ver con la disposición legal que acabé de mencionar ha

.../..

.../..

ce un instante, sobre la situación de defensa del derecho al trabajo y de la estabilidad de los trabajadores luego de que ha concluido la huelga y por el lapso de un año. En este sentido también, y tomando en econsideración, señor Presidente, que el Plenario de las Comisiones Legislativas está en capacidad de interpretar una disposición legal, puesto que es este Plenario el que puede dictar una ley, puede tramitar un proyecto hasta aprobarlo; me parece a mí que si puede lo más, también puede perfectamente interpretar la disposición legal correspondiente, solicitaría, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un reclamo de alguno de los señores diputados, sobre que se constate el... Como entiendo que el deseo del Congreso es el de trabajar, voy a declarar un receso de diez minutos hasta que se verifique por parte de la Secretaría el quórum, y si hay algún Diputado que creo que está por el pasillo en este momento.- Se declara un receso de diez minutos, señores diputados.- Voy a declarar terminado el receso, y estando en la palabra el señor Diputado Rivadeneira, le ofrezco para que continúe en ella.----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, había solicitado que se sirva usted, señor Presidente, poner en el Orden del Día del día de mañana, la Lectura del Proyecto de Ley que solicita la Nacionalización de la Empresa Cervecería Nacional de Guayaquil, y también la posibilidad de que se incluya en el Orden del Día, un Proyecto de Interpretación al Código del Trabajo, con respecto a la necesidad de que se precautele la estabilidad de los trabajadores que, como el caso de los trabajadores de la Cervecería Nacional, han sido despididos intempestivamente a pesar de la prohibición legal para tal efecto, luego de que ha concluido una huelga dentro de ese conflicto colectivo; también ha sido presentado con la debida anticipación y me parece que el propio Plenario tendría capacidad para tal interpretación, señor Presidente. Y en tercer lugar, para solicitar al Plenario y a usted especialmente, señor Presidente, la necesidad de que se reconsidere y plantearía la reconsideración correspondiente de una resolución que adoptó el día de ayer el Plenario de Comisiones, sobre el proyecto de ley, el Proyecto de Decreto, perdón, señor Presidente, en favor del señor Edgar Puente. El día de ayer se conoció este proyecto de decreto para segundo debate y el Plenario resolvió el archivo de este proyecto. Me parece que si ya se ha dado un trámite, luego de dos períodos legislativos, debe haber consi

.../..

.../..

deración para aquellos que patrocinaron este proyecto de decreto, y también tomando en cuenta en especial aquella trayectoria que ha tenido en nuestro país el señor Edgar Puentes, solicitaría la reconsideración de lo resuelto el día de ayer por el Plenario de Comisiones. Señor Presidente, estas tres peticiones quería hacer referente al Orden del Día.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se atenderán los planteamientos, sobre todo los dos primeros, del Diputado Rivadeneira, el uno relacionado con los trabajadores de la Cervecería de Guayaquil, una vez que hayan transcurrido los quince días después de haberse repartido el proyecto, parece que todavía no han transcurrido, según informes de Secretaría. Pero apenas transcurran, si es que ya han transcurrido, el día de mañana o cualquiera de los días de la semana pondremos en el Orden del Día es proyecto; de igual manera el otro, si han transcurrido ya los quince días no habrá inconveniente en solicitarlo; y la reconsideración queda planteada para tratarla oportunamente en entonces si es que es procedente.- Sírvase leer la disposición correspondiente en relación con la reconsideración planteada por el Diputado Rivadeneira, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la invocada norma es el Artículo 84 del Reglamento, cuyo texto es así: "La reconsideración de uno o más artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad.- La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Congreso, podrá proponerse, solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente".- Esa es la parte pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo considero que el inciso segundo del Artículo ochenta y cuatro, es el aplicable, porque no está pidiendo el Diputado Rivadeneira, la reconsideración de uno o más artículos del proyecto, sino de la resolución de archivarse el proyecto. Perdón, por eso sí, pero es de la resolución de archivar el proyecto lo que está pidiendo la reconsideración. Esa es una resolución que tomó el Plenario, resuelve archivar el proyecto. Entonces de esa resolución que no es un artículo del proyecto, sino una resolución sobre el archivo, una resolución global, es lo que plantea la reconsideración. De tal manera que voy a proceder a ordenar que la Secretaría reciba la votación.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la

.../..

.../...

reconsideración planteada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de quince diputados presentes, dos a favor de la proposición de reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada la reconsideración.- Diputado Gagliardo, tiene la palabra.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, en la Plaza de San Francisco de mi ciudad de Guayaquil, los trabajadores de la Cervecería Nacional se encuentran en huelga de hambre, a esa huelga de hambre se ha sumado en representación de la Iglesia Católica, el sacerdote José Gómez Izquierdo. En la Plaza de San Francisco de Guayaquil, señor Presidente, hay tres cruces simbólicas en las que se encuentran trabajadores de la Cervecería Nacional en huelga de hambre. El Ecuador conoce, señor Presidente, que un grupo de empresarios extranjeros ha venido a este país con la idea de que en el Ecuador se pueden pisotear los derechos de los ecuatorianos y particularmente los derechos de los trabajadores, a pesar de que existe una sentencia ejecutoriada que recoge en buena parte los planteamientos de los trabajadores, a pesar de la intervención del Congreso Nacional a través de una Comisión Especial, a pesar de los esfuerzos del Ministerio de Trabajo, estos empresarios, malos empresarios, haciendo gala de su soberbia, de prepotencia y de abuso del poder económico, pretenden lanzar a la desocupación a todos los trabajadores que participaron en el conflicto colectivo de trabajo. Quiero, señor Presidente, adherirme fervientemente a la petición que se formula para que cuanto antes se dé lectura en este Plenario al proyecto que, frente a la situación antes descrita, plantea la posibilidad de la nacionalización de la Cervecería Nacional de Guayaquil. Como Legislador de la Provincia del Guayas, en términos personales le solicito, señor Presidente, que cuanto antes incluya en el Orden del Día este proyecto. Si fuera un ecuatoriano, señor Presidente, el que se propusiera realizar estos actos semejantes en otro país, eso no sería tolerado; sólo en nuestro país, en el Ecuador es que se permiten los desafueros, los abusos, las arbitrariedades de empresarios que creen que con el poder económico pueden venir a avasallar a los ecuatorianos. Señor Presidente, le ruego a usted, que a la mayor brevedad posible y de acuerdo con la reglamentación vigente en el Congreso, se dé lectura al Proyecto de Nacionalización de la Cervecería Nacional.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Apenas se cumplan los plazos constitucionales, señor Diputado, así se hará.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, corresponde el tratamiento del "Primer Debate del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios".- El informe de la Comisión, que se encuentra en manos de todos los señores diputados, dice así: "Señor Doctor.- Wilfrido Lucero Bolaños.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social presenta a usted, y por su digno intermedio, a los señores diputados, el informe relacionado con las observaciones que se formularan en el Plenario de las Comisiones Legislativas, durante la lectura del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios.- Para la elaboración de este informe y el nuevo proyecto de ley que se adjunta, la Comisión analizó los siguientes documentos: 1. Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios y las correspondientes observaciones, conforme la documentación remitida a la Comisión por la Secretaría del Congreso Nacional, mediante Oficio 2295 de 30 de marzo de 1989.- 2. Proyecto de Ley de Elevación de Sueldos y Salarios y Protección al Trabajador Ecuatoriano, presentado por los HH. César Tinajero Abad y Juan Cárdenas Espinoza.- 3. Proyecto de Ley de Actualización de Remuneraciones, presentado por el bloque legislativo de C.F.P.- 4. Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios, presentado por el bloque legislativo del FADI.- 5. Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios, remitido por el Ejecutivo.- Además, cabe señalar que la Comisión Mantuvo sesiones de trabajo con los señores Ministros de Trabajo y Recursos Humanos y de Finanzas y Crédito Público, con las Centrales Nacionales de Trabajadores y Servidores Públicos, con las Cámaras de la Producción, con el Director General del IESS y con el Presidente de la Federación de Jubilados y Pensionistas del IESS.- Es decir, la Comisión trató el tema salarial con la participación de los diversos elementos y factores que tienen que ver con tan complejo tema de la econo

.../..

.../..

mía nacional, alejándolo de una óptica meramente subjetiva y acercándolo a sólidos parámetros de objetividad social, económica y técnica.- Consideramos necesario relieves el contenido de justicia social distributiva de los proyectos de ley presentados sobre esta materia, tanto del leído en el Plenario, cuanto de los demás que llegaron a la Comisión, así como de las observaciones formuladas en el Plenario.- Dentro de esta misma línea, cobran permanente actualidad y un imperativo de justicia social, los planteamientos de los trabajadores públicos y privados realizados a través de sus organismos clasistas, hacia cuya atención el Congreso Nacional, y la Comisión naturalmente, debemos analizar y encontrar los más idóneos y positivos mecanismos legales.- No podemos dejar de señalar los valiosos puntos de vista de los sectores gremiales de la producción, así como los formulados por el Director General del IESS y las demandas de los jubilados y pensionistas del Instituto, aspectos estos últimos que aspiramos atenderlos dentro del trámite de este proyecto de ley.- Evaluadas así las justas posiciones de los diversos bloques legislativos y sectores laborales, especialmente en cuanto se refiere a la fijación del nuevo salario mínimo vital, a los incrementos generales y al financiamiento, hemos debido enfrentarlos con la realidad de una economía en crisis, realidad en la que claro está, ninguna responsabilidad tienen los trabajadores y los sectores populares ecuatorianos, pero que por ello, no deja de ser un factor limitante en las decisiones en materia salarial, al menos dentro de la coyuntura actual. Siendo esta realidad la única que explica el que la Comisión no haya atendido los por demás justos planteamientos del proyecto leído en el Plenario, los formulados en las observaciones y los de los trabajadores, maestros y servidores públicos.- Explica también, el que en la parte resolutive del proyecto adjunto, que legisla sobre la fijación del nuevo salario mínimo vital en sus diversas variantes, en la fecha de vigencia, en los incrementos generales, en la imputabilidad y estabilidad, las resoluciones de la Comisión se hayan tomado por mayoría.- Con estos antecedentes y fundamentos, la Comisión propone un salario mínimo vital para los trabajadores en general y servidores públicos, de 27.000 sucres mensuales, con vigencia para el sector privado a partir del 1º de mayo de 1989, y para el sector público a partir del 1º de junio de 1989.- Esta cantidad, que supera la propuesta por el Ejecutivo, representa -

.../..

.../..

un incremento del 22.72% en relación al mínimo vigente, está muy por debajo de los mínimos requeridos para la subsistencia mínima de una familia de cinco miembros, pero en un monto de equilibrio en relación con las posibilidades de un financiamiento real, con la capacidad de absorción del aparato productivo, evitando efectos inflacionarios y otras distorsiones reales o especulativas en el comportamiento de la economía nacional.- En cuanto a los incrementos generales, vistos los desniveles existentes entre los salarios básicos que perciben los trabajadores del sector privado y los sueldos que perciben los servidores públicos, la Comisión considera conveniente acoger el criterio de diferenciación propuesto por el Ejecutivo e incrementa en 8.000 sucres mensuales los sueldos y salarios de los trabajadores en general del sector privado, con las correspondientes variaciones en las diversas categorías ocupacionales, y 5.000 sucres mensuales a los sueldos y salarios de los trabajadores del sector público sujetos al Código del Trabajo. Se acoge así mismo, el criterio de que la elevación de sueldos de los servidores públicos, en la cuantía arriba citada, se hará a partir del 1º de junio, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.- Se fija, igualmente, en 27.000 sucres mensuales el sueldo básico del Magisterio Nacional, con vigencia desde el 1º de junio de 1989.- En lo que se refiere a los trabajadores a destajo, las jornadas parciales; las pensiones de retiro, invalidez y montepío, se mantienen las disposiciones de la Ley vigente sobre sueldos y salarios.- El proyecto de ley, en lo que tiene que ver con los egresos para atender a los trabajadores y servidores cuya remuneración depende del Presupuesto General del Estado, que alcanza a 37.317 millones en los próximos siete meses del año en curso, se financiará con los recursos adicionales que se obtengan en concepto de los Impuestos a la Renta y a las Transacciones Mercantiles y Prestación de Servicios, por la aplicación de la Ley de Control Tributario y Financiero, publicada en el Registro Oficial Número 97 de 29 de diciembre de 1988.- En cuanto a la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio económico de 1988, su tratamiento se remite a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Control Tributario y Financiero que para este caso, considera como salario mínimo vital general, el vigente al 1º de enero de cada año.- Los Considerandos del nuevo proyecto contienen los antecedentes y fundamentos de la parte

.../..

.../..

resolutiva.- En lo demás, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Número 153, publicada en el Registro Oficial Número - 662 de 16 de enero de 1984, y al numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, la Comisión - ha solicitado los correspondientes informes del Consejo Nacional - de Salarios, CONADES, y del Ministerio de Finanzas.- Dentro de lo señalado, la Comisión considera que el proyecto de ley adjunto, - reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia, debien- do proseguir el trámite correspondiente. El presente informe, en todo caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los HH. Legisladores que integran el Plenario de las Comisiones Legislati- vas.- Atentamente,- Suscribe el informe, el Presidente de la Comi- sión Laboral y Social, Abogado René Maugé Mosquera".- Viene el tex- to del proyecto, cuya parte resolutiva dice así: Artículo 1º.- "Fí- jense los sueldos y salarios mínimos vitales para los trabajadores y servidores de los sectores público y privado en las siguientes - cantidades mensuales:

CATEGORIA	SUELDO O SALARIO
Trabajadores en general y servidores públicos	\$. 27.000
Trabajadores de la pequeña industria	" 23.500
Trabajadores agrícolas	" 21.500
Operarios de artesanía	" 20.750
Trabajadores del servicio doméstico	" 13.500

Los sueldos y salarios mínimos vitales que anteceden, entrarán en vigencia para los trabajadores del sector privado, a partir del 1º de mayo de 1989 y, para los servidores y trabajadores del sector - público, a partir del 1º de junio de 1989".- Hasta ahí el Artículo uno del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo uno, seño- res diputados.- Diputado Bucaram.- Diputado Santelices.-----

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, para ma- nifestar el criterio de Concentración de Fuerzas Populares, en re- lación a la elevación de sueldos y salarios, y rechazar aquella - pretendida manifestación del Ejecutivo, el querer dividir a los - trabajadores públicos y privados. He visto que la Comisión ha toma- do en consideración aquello y ha unificado el sueldo en veinte y - siete mil sucres; pero quiero manifestar que deseo insistir ante -

.../..

.../..

el Plenario del Congreso Nacional y ante la Comisión de lo Laboral y Social, que Concentración de Fuerzas Populares, de una manera seria planteó la elevación de sueldos y salarios a un monto de treinta y dos mil setecientos cincuenta sucres, considerando que desde agosto en que asumió la Presidencia el doctor Borja, hasta el mes de enero en que se presentó el proyecto, había un incremento de un cuarenta y cinco por ciento de la tasa inflacionaria, que fue lo que motivó para que nosotros presentásemos este monto. Por otra parte, han existido manifestaciones públicas y Congresos de los trabajadores agrícolas, trabajadores de la pequeña industria; ellos manifiestan que es importante que el Congreso Nacional deje a un lado ya aquel discrimen que se hace con trabajador de la pequeña industria, con el trabajador agrícola, puesto que al haber este discrimen, se están generando condiciones para que los trabajadores del campo al ver que existen mejores sueldos en la ciudad, indudablemente representa éste uno de los factores de migración del campo a la ciudad, y aquel criterio presentado por el Presidente de la República, con mucha frecuencia, de que hay que volver los ojos al campo, y se encuentra con un obstáculo que es lo que he manifestado. Y manifestar también, señor Presidente, que Concentración de Fuerzas Populares, constantemente ha manifestado la presencia del ex-combatiente de 1941, a quien debe considerársele, a aquellos que tienen Cruz de Guerra, condecoración Abdón Calderón, parte de guerra e información sumaria. Pero también es necesario tomar en cuenta algo que he notado en el proyecto presentado por la Comisión, a aquellos ecuatorianos que se encuentran en su mayoría mutilados, que formaron parte del conflicto bélico internacional de 1981. En mi participación, señor Presidente, quiero dejar en claro que Concentración de Fuerzas Populares insiste en que el sueldo mínimo vital sea de treinta y dos mil setecientos cincuenta sucres, que se unifique al trabajador de la pequeña industria y al trabajador agrícola y que se incluya también los criterios que he mencionado en relación a los ex-combatientes de 1941 y a los ex-combatientes en el conflicto bélico de 1981.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, en la lectura del proyecto de ley presentado por el Partido Democracia Popular, en el cual se había mencionado en términos similares quizás, un monto de

.../..

.../..

elevación salarial con una diferencia pequeña que últimamente ya se ha concertado entre los partidos de Gobierno para que quede en los veinte y siete mil que aquí se plantea; a nombre del Partido Socialista y del Bloque Parlamentario Socialista, habíamos planteado, señor Presidente, como observación, y ahora quisiera ratificar me en ello, que una elevación salarial, una fijación de salario mínimo vital debe tomar en cuenta varios elementos sobre la capacidad adquisitiva de los ecuatorianos, en vista del deterioro constante de ella, especialmente con las medidas económicas que últimamente se ha venido dictando. Según análisis muy prolijos que se han elaborado, el salario real de los trabajadores ecuatorianos se ha deteriorado en los últimos años de manera muy grave, llegándose al extremo de que un cálculo para marzo de 1989, llega establecer que, siendo el salario nominal de veinte y dos mil sucres que está vigente, el salario real está en la suma de mil trescientos sesenta y seis sucres. Ni en el período del Gobierno de Febres Cordero, señor Presidente y señores diputados, se había llegado a límites de deterioro tan grandes del poder adquisitivo de los salarios, puesto que tenemos cifras superiores en los cuatro años, con elevaciones salariales que incluso se dieron en ese Gobierno, y no llegaron al límite extremo de mil trescientos sesenta y seis sucres de salario real. El cálculo es muy sencillo, señor Presidente, es indispensable tomar en cuenta el salario nominal es salario vigente y naturalmente dividirlo para el costo de la vida, para el índice de precios al consumidor que en las principales ciudades del país están vigentes; esto por una parte. También existen estadísticas muy precisas sobre las necesidades que debe tener una familia de cinco miembros, tomando en cuenta aspectos relacionados con alimentación, vestuario, vivienda, educación, etc., y se establece que para abril de 1989, el mes pasado, señor Presidente, mediante un estudio del Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Central, se establece que una familia de cinco miembros no puede vivir con un salario menor a ciento diez mil setecientos sucres. Con estas consideraciones, plantearse un pago de la deuda social a través de una fijación de salarios y sueldos para los trabajadores ecuatorianos, en un monto como el que acaba de leerse, que está constando en el proyecto elaborado por la Comisión de lo Laboral y Social, me parece que no sólo es irrisorio sino que definitivamente

.../..

.../..

te atenta contra los propios postulados que se habían manifestado - durante la campaña electoral de la Izquierda Democrática. Si usted tiene la bondad de autorizarme, señor Presidente, quisiera simplemente hacer referencia a un aspecto del Plan de Gobierno exhibido - en la campaña electoral última por la Izquierda Democrática.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado, señor Diputado.-----
EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Muchas gracias, señor Presidente. En este Plan de Gobierno, en la parte pertinente dice lo siguiente: "La política económica ha acentuado también los niveles de concentración del ingreso y de la riqueza, se ha registrado un violento descenso de la capacidad adquisitiva de los salarios". En efecto, el salario mínimo que en 1980 era de dos mil trescientos setenta y uno, en marzo de 1987, representaba en términos reales, dos mil veinte y nueve sucres. Y hablaba el Plan de Gobierno, de la necesidad, entonces, de recuperar esa pérdida del poder adquisitivo de los salarios, de las remuneraciones de los ecuatorianos. Y mire usted, que definitivamente estamos encontrando una política dirigida exactamente a incumplir el Plan de Gobierno, a no tomar en cuenta la situación en que viven la mayoría de los ecuatorianos, especialmente los trabajadores asalariados, y naturalmente de permitir que se agudice la miseria, el desamparo, la desesperación de los ecuatorianos. En este sentido, señor Presidente, me parece a mí que la Comisión debería reconsiderar el planteamiento que nos ha entregado para este primer debate y tomar en consideración lo que a nombre del Partido Socialista habíamos mencionado en la ocasión anterior y que lo puntualizo de la siguiente manera: Debería producirse una fijación de sueldos y salarios mínimos vitales para los trabajadores en general, para los trabajadores del sector público y el sector privado, incluyendo a los trabajadores agrícolas, porque me parece que no es posible que a estas alturas señalemos una diferenciación salarial para los trabajadores del campo y para los trabajadores de la ciudad, como tampoco debería producirse una diferenciación -como ya va a ocurrir con la lectura del segundo artículo- entre los trabajadores del sector público y del sector privado. Y también como sueldo y salario mínimo para el Magisterio Nacional; es decir, incluyéndose los trabajadores en general, los servidores públicos, los trabajadores agrícolas y el Magisterio, en la suma de cuarenta y cuatro mil sucres mensuales, que corresponde exactamente a un ciento por cien

.../..

.../..

to de incremento y que naturalmente estaría en relación con la elevación del costo de la vida, calculado para esta fecha y también con una proyección anual como debe hacerse, para los trabajadores de la pequeña industria y los operarios de artesanía, la suma de treinta y siete mil cuatrocientos sucres, y para los trabajadores del servicio doméstico, veinte y dos mil sucres; y todo esto incluyendo la vigencia de estos nuevos salarios a partir del 1º de mayo de 1989, y tomando también en consideración una elevación sustancial a la compensación salarial por el costo de la vida, como ha presentado el Bloque Socialista, a diez mil sucres, y también, señor Presidente, la fijación de la décimoquinta remuneración en dos salarios mínimos vitales.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.-----

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, señores legisladores: Por fin ha llegado la hora, ha llegado el día en que se discuta a la cansada, si se quiere, el Proyecto de Alza de Sueldos y Salarios para los trabajadores ecuatorianos. Es hora de que se vuelva los ojos a aquellos que generan la riqueza del país, y no era justo que se permita que mes a mes se vayan dando dilatorias, porque lógico es suponer que mientras más pasaban los meses, cualquier alza que el Congreso y el Ejecutivo lleven adelante, seguirá siendo incipiente dadas las condiciones socio-económicas de crisis que agobian al pueblo ecuatoriano. Para proponer la cifra que mi Partido el Movimiento Popular Democrático ha realizado, lo ha hecho en consideración de análisis, de cifras, de estadísticas, de un análisis científico de la realidad en que vivimos; si consideramos por ejemplo, que la canasta familiar para una familia de cinco obreros se encuentra, según estudios del Instituto de Investigaciones Científicas de la Universidad Central, se encuentra bordeando los cuarenta y cuatro mil sucres; si consideramos efectivamente que el salario que veníamos percibiendo es apenas de un mil cuatrocientos sucres, si consideramos que el sucre tiene ahora un valor de cero punto seis, podemos darnos cuenta a qué niveles realmente hemos llegado. Y ese mismo estudio al que ya ha hecho referencia el Diputado Rivadeneira, señala que una familia de cinco miembros, para poder desenvolverse medianamente necesita un sueldo, un salario de ciento diez mil ochocientos sucres. Si consideramos que la inflación se encuentra bordeando, en términos generales el ciento por ciento, y en determinados artícu -

.../..

.../..

los de primera necesidad ha llegado al ciento treinta por ciento, - pensamos que una alza de sueldos y salarios tenía que ser compati - ble con la realidad de hambre, de angustia, de miseria en la que se encuentran los trabajadores del país. No negamos, señor Presiden - te, en este 1º de Mayo, miles de miles de trabajadores ecuatorianos al unísono en las calles de la Patria hemos hecho escuchar nuestra voz de protesta, de inconformidad por el pírrico planteamiento de - aumento a los veinte y siete mil sucres, que no se compadece en lo absoluto con la realidad que vive nuestro pueblo, que está a años - luz de distancia de pretender resolver la deuda social que signifi - ca darle al ecuatoriano, darle de comer, darle de vestir, darle te - cho, darle la debida alimentación, la medicina que inclusive ha si - do subida en los últimos tiempos. Si consideramos que todos los ar - tículos de primera necesidad han subido, si consideramos que inclu - sive las capas medias de la sociedad ecuatoriana han sido afectadas ya sea con la elevación del costo de las matrículas de los vehícu - los, ya sea con la elevación del costo de las rentas. Si analizamos el precio de los libros, el precio de la educación, vemos que no se está pagando la deuda social, y vemos así mismo, que a los maestros ecuatorianos por ejemplo, no se los ha atendido como corresponde. Maestros ecuatorianos que para ir a su lugar de trabajo, señor Pre - sidente, tienen que hacer erogaciones diarias, tienen que pagar sus - pasajes, que inclusive van a ser, según se conoce, duplicados; que tienen que pagar alimentación, que tienen que pagar vivienda, que - tienen que presentarse como corresponde a un maestro, pensamos que la propuesta del Gobierno no corresponde a las realidades que noso - tros estamos señalando. Por eso es que pido que se considere una - vez más las cifras señaladas por mi Partido el Movimiento Popular - Democrático, que algunos creen es una cifra exagerada, que inclusi - ve para algunos produce resquemor y hasta risa. Pero cuando vayamos a discutir el problema del financiamiento, veremos que nuestro par - tido con claridad meridiana señala fuentes de financiamiento reales, efectivas, que sólo se necesita de la decisión política del Gobier - no para llevar adelante. Por eso es que una vez más dejo planteadas las cifras que el MPD ha señalado, señor Presidente. Pensamos que - los trabajadores en general y los servidores públicos deben a la fe - cha y por las razones señaladas, percibir un básico de cincuenta - mil sucres; los trabajadores de la pequeña industria, cuarenta y -

.../..

.../..

dos mil quinientos sucres; los trabajadores agrícolas, treinta y -
nueve mil; los operarios de artesanía, treinta y siete mil setecien-
tos cincuenta; los trabajadores del servicio doméstico, veinte y -
cinco mil sucres. Planteadas como están las cosas, señor Presidente,
de seguro que no habrá la concertación tan pedida por parte del se-
ñor Presidente de la República, porque las brechas entre los millo-
narios y los pobres realmente son inmensas. Por eso nosotros segui-
remos con nuestro planteamiento, considerando que es hora de acor-
darse de los pobres de la Patria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.. Ah, perdón no estaba
anotado Diputado.- Diputado Andrade.-----

EL H. ANDRADE GANDARA.- Señor Presidente y señores legisladores: Es-
toy aquí en nombre en representación del Partido Social Cristiano,
y en base al derecho que me asiste como Legislador, porque refirién-
dome a lo que plantea la Comisión de lo Laboral, y si me permite, -
señor Presidente, voy a leer. Se dice aquí: "la cantidad que supera
además la propuesta por el Ejecutivo, representa un incremento del
22.72 en relación al mínimo vigente, y está muy por debajo del míni-
mo requerido para la subsistencia mínima de cinco miembros". Es de-
cir, que inclusive la propia Comisión, así como lo han hecho los -
distintos diputados que se han presentado hoy para exponer la posi-
ción de sus distintos partidos, reconocen que el monto que aprobará
y que se está tramitando en este momento en el Plenario, será insu-
ficiente para solucionar el problema serio de crisis por el que atra-
viesa el pueblo ecuatoriano. Y cuando se atraviesa por un problema
serio de crisis, señor Presidente, es necesario también que se ana-
licen los por qué, por qué se están dando este tipo de circunstan-
cias en la vida de nuestro país?. Sin lugar a dudas la solución no
está en presentar un proyecto de ley, la solución no está en fijar
sueldos y salarios mínimos, sin que hayan y sin que existan análi-
sis de fondo sobre el problema que en este momento tiene el país.
Nosotros sostenemos que el principal problema que tradicionalmente
ha venido afectando el incremento de salarios, ha sido el gasto pú-
blico y en una palabra, el financiamiento del Estado ecuatoriano.
Este financiamiento que depende por supuesto, en gran parte del sec-
tor externo, pero que es también responsabilidad absoluta de quie-
nes en determinados momentos han dirigido los destinos del país, es-
ta falta de financiamiento hace que necesariamente los grandes sec-

.../..

.../..

tores de la población tengan que seguir el camino de la mayor o menor posibilidad de financiamiento que tenga el Ejecutivo, del Estado a través de los distintos ingresos que vayan llegando. Cuando hablamos de una proforma presupuestaria del orden de los setecientos tres mil millones de sucres para el año 89, y de acuerdo a declaraciones del propio Presidente de la Comisión, conocemos que el noventa por ciento que está destinado a gasto corriente, esto es a gastos para satisfacer sueldos y salarios, gastos que les guste o no a los distintos políticos de las distintas tendencias, no son otra cosa que gastos para pagar una burocracia sobredimensionada que lamentablemente creció al amparo de un país petrolero y que no ha tenido ninguna actitud restrictiva para freno del gasto. A estas alturas - en que el país se debate en una nueva situación y en una nueva realidad, este es el gran problema, señor Presidente, que no será resuelto a través de un proyecto de ley. Se ha hablado del descenso de la inflación, pero no se dice que el descenso de la inflación se debe a que este proyecto se ha venido demorando intencionalmente y eso lo conocemos todos, eso es algo que no es necesario demostrar; se ha venido demorando intencionalmente para tratar de ver cuáles eran las situaciones, cuáles eran los resultados de los distintos reajustes fiscales que se han hecho. En el momento en que el proyecto tal como está se apruebe, la seguridad que pueden tener todos los señores diputados aquí presentes, es que habrá un nuevo incremento inflacionario, y así seguiremos, señor Presidente, mientras no se tomen resoluciones de fondo. Y es por eso que a nombre del Partido Social Cristiano planteamos no un salario mínimo vital, no una escala de ingresos; sino que se haga el análisis serio, técnico de cuál es el verdadero problema que en este momento está afectando al Ecuador en su desarrollo; que a qué se debe la inflación? Y la respuesta - muy sencilla y muy fácil será que la inflación se debe principalmente a la sobredimensión del gasto estatal. Por eso, señor Presidente, nosotros proponemos que dentro de este proyecto global y para tener y para iniciar este estudio, esta redimensión, esta redistribución, este nuevo enfoque de lo que debería hacer el Estado ecuatoriano para este aumento específico, para este aumento en particular, el Gobierno proceda no a gravar adicionalmente a los ecuatorianos; sino a encontrar fórmulas para bajar su propio gasto, y no a través de una austeridad que únicamente sirve como declaración y que en -

.../..

.../..

la práctica no se da, sino a través de fórmulas concretas como las que vamos a enumerar a continuación: Hay dos empresas, simplemente para citar dos ejemplos, que podrían ser sujetas de privatización con un criterio de capitalismo popular; esto es, que sus empleados pasen a ser accionistas de esas empresas: la empresa del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones y la Empresa Ecuatoriana de Aviación. De acuerdo a un cálculo estimativo los ingresos que percibiría el Estado por concepto de estas dos privatizaciones, serían del orden de los ciento veinte y cinco mil millones de sucres; esto es, permitirían por un lado, un aumento de la inversión dentro del país, en segundo lugar, no crearían inflación; en tercer lugar, significaría una reducción del gasto público; en cuarto lugar, significaría que estas empresas al ser manejadas privadamente, sean sujetos de tributación y por lo tanto de ingresos adicionales para el Estado en vez de cargas, y permitiría, señor Presidente, como una primera etapa dentro de este criterio técnico más que político, de redimensión del Estado ecuatoriano, permitiría que se vaya al mal en donde está y no donde quiere encontrárselo por motivos políticos. Nosotros tenemos la total y absoluta seguridad que en el momento en que estos arbitrios que en este momento pueden ser rechazados porque por supuesto son presentados por miembros de un partido que no goza de la mayoría de este Congreso, pero cuando pongamos por un momento a un lado el eterno debate ideológico y busquemos soluciones prácticas para los problemas que no son solamente de los combatientes del 41, sino son de todas las personas que en un determinado momento pretenden acogerse a una jubilación después de haber dado su trabajo durante treinta y cinco años o cuarenta años al país, y se dan cuenta que el ingreso es imposible, realmente inícuo, que no les permite ni siquiera pagar la cuenta del agua y de la luz; ojalá, señor Presidente, en algún momento hagamos conciencia de estos problemas más allá de las posiciones políticas y que nos enfrentemos con entereza realmente a resolver de una vez por todas y no a través de proyectos de leyes de salarios que tienen que ser revisados cada seis meses o cada ocho meses; sino para enfrentar con franqueza a la crisis que vive nuestro país. Yo tengo la seguridad que si hacemos un análisis técnico, profundo, práctico, si dejamos a un lado por un momento la demagogia, la antipatía, los rechazos a determinados proyectos porque vienen de una determinada tendencia, si en una

.../..

.../..

palabra enfocamos el diálogo hacia temas constructivos y no únicamente hacia enseñar dónde está el problema, que para ello somos tremendamente hábiles especialmente los políticos, sino a encontrar cuáles son las soluciones que deberían en un momento dado enfrentarse para lograr un verdadero mejoramiento de la condición de vida del ecuatoriano, orientando nuestra situación a interrelaciones con otros países y no únicamente a encerrarnos detrás de cuatro barreras que son nuestras fronteras naturales; tengo la seguridad, señor Presidente, que sólo allí y no a través del análisis de estos proyectos que lo que tratan es de poner un parche sobre la herida, sólo allí, señor Presidente, encontraremos soluciones que permitan el mejoramiento real de los ecuatorianos.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Artículo 2°.-"Elévanse los sueldos y salarios de los trabajadores del sector privado, de acuerdo a la siguiente escala mínima:

CATEGORIA	SUELDO O SALARIO	INCREMENTO
Trabajadores de la pequeña industria	Desde \$ 18.700	.
	Hasta \$ 44.200	\$ 6.800
	Más de \$ 44.200	La diferencia hasta
	Hasta \$ 51.000	completar \$ 51.000
Trabajadores agrícolas	Desde \$ 17.100	.
	Hasta \$ 40.400	\$ 6.200
	Más de \$ 40.400	La diferencia hasta
	Hasta \$ 46.600	completar \$ 46.000
Operarios de artesanía	Desde \$ 16.600	.
	Hasta \$ 39.200	\$ 6.000
	Más de \$ 39.200	La diferencia hasta
	Hasta \$ 45.200	completar \$ 45.200
Trabajadores del servicio doméstico	Desde \$ 11.000	.
	Hasta \$ 25.000	\$ 3.000
	Más de \$ 25.000	La diferencia hasta
	Hasta \$ 28.000	completar \$ 28.000

.../..

.../..

La elevación de sueldos y salarios que antecede entrarán en vigencia para los trabajadores del sector privado a partir del 1º de mayo de 1989".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices.-----

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, para ratificar sobre mi participación inicial, del monto en cuanto a sueldos y salarios; de rechazar aquella división que se quiere hacer con el trabajador público y privado; de manifestar mi desacuerdo que los sueldos se elevarán a partir del 1º de mayo para un grupo y a partir del 1º de junio para otro grupo. No compartimos aquel discriminación que se quiere hacer con el trabajador ecuatoriano, señor Presidente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, desearía felicitar a los partidos de Gobierno, que consideran que el sector privado debe ser más castigado, para favorecer precisamente a quienes más aportan al Erario Nacional. Pero aquella intención de felicitar podría trocarse en una condena, porque justamente quienes mantienen a este país son aquellos trabajadores del sector privado, aunque a muchos les disguste lo que hoy estoy diciendo aquí. En el sector público, señor Presidente, están aquellos que se los puede ubicar en la escala de los que generan el consumo de sueldos y salarios, que no generan productividad. Creo que en el sector privado existe la voluntad de impulsar a este país, pero que desgraciadamente no se lo quiere entender porque la política es lo que más conviene en estos instantes. Cuál es la diferencia que existe entre el sector público y el sector privado? Es que el sector privado realmente impulsa la economía de este país. Pero como queremos congraciarnos con la politiquería, entonces debemos dar paso a este tipo de proyectos. Yo creo, señor Presidente, que no debe haber diferencia entre el sector público y el sector privado; y quiero felicitar a quienes hoy precisamente están presentando este proyecto en primer punto, para ver si como en otras ocasiones, se trata de sorprender a quienes realmente entendemos la economía nacional. Y no debemos engañarnos, señor Presidente, no debemos pretender que aquí por cuestiones políticas digamos que el sector privado debe ser el más castigado, cuando todos sabemos que es el que más impulsa; entonces las conveniencias nos hacen llegar a este tipo de situaciones. Yo sostengo, señor Presidente, -

.../..

.../..

que todos ahora llenándonos de un patriotismo único, debemos impulsar a los dos frentes a estimularlos no a diferenciarlos, ni siquiera, señor Presidente, a establecer una tal o cual cantidad, sino a ser conscientes de que por quienes realmente estamos aquí, es por ese sector que nos impulsa. Y ojalá en el 90 o en el 92 nos encontremos tal vez no como candidatos; como ciudadanos comunes, y escuchen las proposiciones que hagan de reivindicación social, y ojalá también que tenga la oportunidad de enfrentarlos, por lo menos en mi provincia, a quienes hoy le mienten al pueblo ecuatoriano y que tratan de hacer política de aquellos sectores de los que dependen. Por eso, señor Presidente, me opongo a esta diferenciación entre el sector público y el sector privado, porque ambos impulsan, porque ambos generan riqueza. Y que quede constancia de que quienes se prestan hoy día a este tipo de maniobras son precisamente aquellos que mañana le dirán: nosotros les ofrecemos a ustedes el beneficio que les negaron otros.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, al tratar sobre el Artículo segundo del Proyecto de Ley de Fijación de Sueldos y Salarios Mínimos Vitales y Elevación de Sueldos y Salarios, se han planteado varios cuestionamientos al proyecto que hoy estamos ya discutiendo en primer debate. El Diputado Mueckay ha señalado que él rechaza la intención de castigar al sector privado al intentarse un aumento diferenciado para el sector privado, con relación al aumento que este proyecto trae para el sector público. Lo que hay que tener claro, señor Presidente, es que este proyecto de ley contempla varios aspectos, y en materia de incrementos concretamente, el primer aspecto es la elevación del salario mínimo vital. Lo que no podemos admitir en el Congreso Nacional, como no admitió la Comisión de lo Laboral y Social, es que se pudiera fijar un mínimo vital para el sector público y un mínimo vital para el sector privado; eso no existe en este proyecto. Aquí el mínimo vital es exactamente el mismo para el sector público y para el sector privado. El Artículo primero que se ha leído, establece veinte y siete mil sucres como salario mínimo vital para ambos sectores. Pero de lo que se trata en el Congreso Nacional, señor Presidente, es justamente de aplicar mediante ley la justicia distributiva. Eso de ninguna manera -

.../..

.../..

puede ser considerado como un castigo a ningún sector; por el contrario, todos los sectores que tienen que participar en estos nuevos egresos, deben sentirse orgullosos de ser justamente parte de esa necesidad de aplicar la justicia distributiva. Por otra parte, el Diputado Hernán Rivadeneira, al hacer sus observaciones al Artículo primero, mencionó además, que en lo que se refiere al Artículo segundo, él no está de acuerdo con que exista una escala de aumentos generales para quienes en estos momentos perciben determinados salarios, sueldos o remuneraciones; y él se refirió al Artículo segundo y tercero y mencionó, sugirió la necesidad de que el aumento sea igual para todos los trabajadores, si no entendí mal. Sobre esto también, señor Presidente, hay que tomar en cuenta lo siguiente: Hay tres tipos de aumentos generales que pueden aplicarse, o hay tres formas de aumentar los salarios, los sueldos, las remuneraciones. La una forma es mediante un aumento igual para todos; la otra forma es mediante un aumento proporcional; y la tercera forma mediante un aumento progresivo. Este Congreso Nacional y así lo consideró la Comisión por mayoría, deben aplicar básicamente una justicia distributiva en que racionalmente se aumente más a quienes menos perciben, y se vaya efectuando una escala progresiva para acortar las distancias entre los que menos tienen y los que más tienen. Es por eso, señor Presidente, que en la Comisión y ahora concretamente en este primer debate en el Plenario, yo he manifestado a nombre del Bloque de Democracia Popular, la necesidad de mantener, por una parte, el criterio de la escala diferenciada entre el sector público y el sector privado; y por otra parte, la necesidad de que los aumentos generales a los trabajadores que en este momento están percibiendo un salario, sueldo o remuneración, se hagan en forma progresiva para aplicar la justicia distributiva.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, efectivamente cuando considerábamos el primer artículo yo había mencionado que no estaba tampoco de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo segundo y en el Artículo tercero de este proyecto, y el razonamiento concreto sobre esta oposición del Bloque Socialista, es el siguiente, señor Presidente: En primer lugar, es indispensable que cuando se habla de las escalas, cuando se habla de cuáles deberán ser los sueldos y salarios de acuerdo a un monto de la remuneración que recibe un

.../..

.../..

trabajador sea del sector público o del sector privado, observamos que, por ejemplo se llega en términos medios a un tope de cincuenta mil sucres en cuanto a las alzas salariales, en cuanto a las escalas de elevación salarial para las diferentes categorías. Y es que si tomamos en cuenta el actual promedio remunerativo de los trabajadores, de los empleados, de todos aquellos funcionarios o en general de los asalariados en el país, vamos a observar que efectivamente si es que hay un promedio de cincuenta mil sucres y existen además categorías salariales por encima de este promedio, me parece a mí que definitivamente no es posible que sigamos manteniendo una diferenciación en el orden salarial, en el orden remunerativo, con estas consideraciones o estos puntos de vista que tradicionalmente en los proyectos de incremento salarial se han venido imponiendo. Y por esto quisiéramos insistir en que no se hable de estas escalas, sino que la elevación salarial sea en términos generales igual para todos. Efectivamente, sin tomar en cuenta entonces niveles salariales, sin tomar en cuenta topes salariales, sino permitiendo que los ecuatorianos que reciben una remuneración pueden compensar el deterioro de sus ingresos, del nivel de sus ingresos mediante una alza general. Este es un principio, este es un criterio que quisiéramos reafirmarlo para que tome en cuenta la Comisión respectiva que es la Comisión de lo Laboral, y en el segundo debate nos traiga una información quizás con estas nuevas consideraciones.- En segundo lugar, tampoco estamos de acuerdo con la diferenciación que se hace para los trabajadores agrícolas y los trabajadores en general. Quisiera simplemente mencionar el hecho de que si es que nosotros tomamos en cuenta, a más de que los ecuatorianos o los trabajadores ecuatorianos tienen las mismas necesidades en todo el territorio nacional quizás con algún agravante en ciudades que el costo de la vida ha superado los promedios normales, pero de todas maneras todo el mundo está buscando una remuneración que le permita subsistir dignamente; y en ese sentido, se trata de una discriminación odiosa con trabajadores del campo y con trabajadores de la ciudad. Si es que nosotros entregaríamos una remuneración a los trabajadores del campo, que pueda ser equivalente a aquella remuneración que perciben los trabajadores de la ciudad, incluso evitar problemas migratorios que este momento están escandalizando a la situación del desarrollo urbano, a la si-

.../..

.../..

tuación de la población urbana en todas las ciudades de nuestro país. Y por lo tanto sería atractivo entonces el trabajo en el campo, el trabajo en las labores agrícolas y no habría ese abandono de los trabajadores, de las tareas agrícolas, de las tareas en el campo. Por otra parte, es indispensable que tomemos en cuenta que tampoco es posible aceptar la diferenciación que aquí se realiza, señor Presidente y señores diputados, con respecto a los trabajadores del sector público y del sector privado, vamos a encontrar que de aquí para adelante, porque este es realmente un proyecto de ley que por primera ocasión hace esta diferenciación, vamos a encontrar a trabajadores de primera y trabajadores de segunda. La consideración que se realiza para realizar un incremento superior a los trabajadores del sector privado y no a los trabajadores del sector público, es que estos últimos tienen bonificaciones y tienen una serie de remuneraciones adicionales que realmente no son compensadas a los trabajadores del sector privado. Pero resulta que si hacemos un análisis adecuado de lo que sucede con la situación remunerativa de los trabajadores del sector público, vamos a observar que la gran masa de los trabajadores, aquellos trabajadores que efectivamente cumplen tareas no a nivel de funcionarios o técnicos especializados, sino las tareas normales y corrientes dentro de la administración pública, que son la mayoría, ellos no perciben en forma habitual y permanente bonificaciones y remuneraciones especiales, sino más bien, incluso en ese caso, se los discrimina, y únicamente aquellos trabajadores del sector público que obtienen un beneficio adicional a través de la contratación colectiva, realmente se hacen acreedores a este tipo de beneficios especiales. En ese sentido, entonces caería por su base el argumento que realiza el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Finanzas a nombre del Gobierno Nacional, sobre la posibilidad de que se haga esta diferenciación. Nuestra oposición terminante entonces, señor Presidente, para que se instaure en el país una política salarial discriminatoria, una política salarial discriminada como ya existe, una política salarial arbitraria y que en definitiva ni siquiera se encausa debidamente debido a una serie de factores que tienen que ver con la propia subsistencia de este sistema anárquico por excelencia. Es indispensable entonces, que cuando llegamos a la posibilidad de una racionalización del problema salarial o remunerativo en el país, se tome en cuenta que debe supri-

.../..

.../..

mirse esta discriminación, naturalmente en favor y en beneficio de los trabajadores ecuatorianos.- Gracias.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----
EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, la política salarial siempre provoca estos importantes debates, y por eso yo he sido partidario de que el Congreso siga tratando los salarios. Pero si fuéramos coherentes con lo que aquí se expresan los diferentes sectores, realmente el salario que establecen las estadísticas en cuanto a la inflación y al deterioro del valor adquisitivo, si tomamos como base 1979, debería ser de ciento cinco mil sucres. La pregunta mía sería: Por qué ninguno de los honorables diputados y ninguno de los bloques proponen esa cifra como salario mínimo vital? El Movimiento Sindical organizado en las diferentes Centrales Sindicales que a través del Frente Unitario de Trabajadores ha planteado la cifra de sesenta mil sucres como salario mínimo vital; esa propia cifra no ha sido recogida por ningún bloque en cuanto al planteamiento y en cuanto a la formulación para hacer explicable. Y aquí se ha dicho que al hacer esta diferenciación, al fijar en treinta mil sucres el salario del sector privado, se está castigando al sector privado que es el sector productivo; así lo ha expresado el honorable Mueckay. Pero lo que no se dice es que en este período el sector privado que es el sector de la industria, que es el sector más dinámico, incrementó incluso hasta el ciento, ciento veinte por ciento y doscientos por ciento los artículos de primera necesidad y los artículos manufacturados, los precios de esos artículos. De tal manera que como existe en el sistema de la estructura económica del país el principio de la oferta y la demanda, ellos pueden ajustar los precios sin recurrir al Congreso, sin recurrir a ningún organismo del Estado; de tal manera que las utilidades, si observamos y si hacemos un análisis de las utilidades del sector privado, observaríamos que mientras el salario ha decrecido, en cambio las utilidades netas de esos sectores han crecido. Y de una vez señalemos que la incidencia de los salarios en el sector privado que es el sector productivo, no llega más allá en el componente de toda industria, del cuatro por ciento. De tal manera que aquí no podemos hablar de que existe una discriminación o un castigo al sector privado, cuando se está proponiendo un mínimo vital; que además está en una equivocación en este debate, aquí no estamos fijando alzas generales de todos los

.../..

.../..

sectores, sino lo menos que una persona que trabaja debe pagársela; de tal manera que el mínimo vital es un referente. Y me voy a referir, por ejemplo en el caso del Magisterio, la primera categoría sería veinte y siete mil; la segunda categoría, veinte y nueve mil seiscientos; la tercera categoría treinta y dos seiscientos setenta; la cuarta categoría, treinta y cinco mil novecientos treinta y dos, me refiero al básico; la sexta categoría, cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete; la séptima categoría, cuarenta y siete mil quinientos ochenta y dos; la octava categoría, cincuenta y dos mil trescientos cuarenta; la novena categoría, cincuenta y siete mil quinientos veinte y cuatro; la décima categoría, sesenta y tres mil trescientos treinta y uno, a lo que habría que agregarle los funcionales que van desde el treinta por ciento en adelante. Lo mismo tendríamos que referirnos a otros sectores, señor Presidente. Los propios diarios, los medios de información, el día 1° de enero sacaron el primera página un justificativo por el cual elevaban el precio de los diarios, y el elevarlo, decían que en el mercado internacional había subido la tinta, el papel y otros insumos, afuera; no aquí, ninguno de ellos se refería a los salarios, porque todavía no los habían elevado al mínimo, a más de que en general en esos sectores se gana mucho más. De tal manera, señor Presidente, que yo creo que el debate que se está haciendo sobre el mínimo que es lo que le toca al Congreso Nacional, al Estado en su conjunto fijar ese mínimo, por qué razón?, porque existen en muchos sectores donde se paga menos del mínimo, donde no se aporta al Seguro, donde se burla las garantías de los derechos de los trabajadores; y entonces por lo menos lo que se hace es fijar un referente mínimo fuera del cual no pueden bajarse. Esa es la razón por la que se ha establecido esa diferenciación, que de ninguna manera significa ningún discrimen en el sector privado ni peor, como se ha dicho aquí, un castigo al sector privado que de ninguna manera se lo ha hecho. Es más, cuando los sectores de la producción concurren a la Comisión de lo Laboral y el Presidente de la Cámara de Industriales de Pichíncha, el señor Pedro Khon señaló que ellos perfectamente podían absolver los treinta mil sucres; de tal manera que se tomó la propia palabra de los sectores de la producción al fijar este mínimo que yo considero y lo he dicho reiterativamente, lo he expresado públicamente, lo he expresado en la Comisión, no es lo que correspon-

.../..

.../..

de a lo que realmente necesita una familia para vivir; pero nos movemos dentro de los parámetros de una economía en crisis, como lo he señalado, y dentro de esos parámetros que harían no posible el objetivo al que se han planteado los trabajadores. Yo quiero recordar, señor Presidente, que en 1954, en la Legislatura ecuatoriana se produjo un debate sobre salarios, cuando entonces a los trabajadores del campo, particularmente a los huasipungueros se los pagaba dos reales, y en ese entonces también se argumentó de que la economía se iba a destruir. Desde entonces siempre en el Ecuador ha habido esta diferencia entre trabajadores agrícolas, trabajadores de la industria, trabajadores de la pequeña industria. Lo óptimo sería que exista un referente único en el país, pero la estructura de la economía ecuatoriana no permitiría porque inmediatamente los propios artículos de primera necesidad, en esta contradicción entre la ciudad y el campo subirían vertiginosamente. Somos partidarios de que en el transcurso de dos o tres proyectos o leyes de elevación, se vaya aportando. Si se observa esta ley en relación con las anteriores, existe un acortamiento entre la brecha entre los trabajadores de la industria y de la pequeña industria, y los trabajadores agrícolas. Obviamente yo considero que en el futuro deberían ser unificados sobre la base además de ciertas modificaciones estructurales que tienen que hacerse en el país, porque la política salarial única y exclusivamente no puede ser discutida si no se discuten otro tipo de reformas, otro tipo de modificaciones que a su debido tiempo nuestro partido planteó en el mes de septiembre al actual Gobierno.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores diputados: En el debate en relación a este proyecto, no se ha dicho algunas cosas, una de las más importantes, que el Proyecto de Fijación de Remuneraciones Mínimas para el Sector Público y para el Sector Privado y de Elevación Diferenciada de Sueldos y Salarios, por primera vez en la historia de los últimos gobiernos, es un proyecto sano y limpio, que no contempla la elevación de los precios de productos estratégicos para la vida nacional. El Ejecutivo en relación coordinada con el Bloque Parlamentario de Izquierda Democrática, hizo una propuesta al Congreso Nacional, que guarda armonía con un lineamiento de política salarial, y en esa propuesta no hay ningún nuevo tributo -

.../..

.../..

ni tampoco posibles reajustes de productos estratégicos, que esos - sí son reclamados incluso aquí en el Congreso Nacional, por determinados voceros de sectores privilegiados del país, que reclaman para que el Gobierno Nacional eleve los precios de determinados productos estratégicos como la gasolina. Elevación limpia y sana que tiene que ver con la realidad de la economía nacional, con la realidad en que se desenvuelve la relación económica en nuestro país; elevación diferenciada en cuanto al sector privado, porque es verdad, señor Presidente y señores diputados, que con este proyecto lo que se pretende es igualar las condiciones salariales, las condiciones de remuneración de quienes están en el sector público con relación al sector privado. En el sector público hay una serie de bonificaciones que no está mal que se reciban, me parece muy bien: sueldo básico funcional, gastos de residencia, gastos de representación, subsidio de antigüedad, subsidio de responsabilidad, subsidio de comisaríato, bono vacacional, subsidio familiar, subsidio de educación, sueldo por ubicación geográfica, bonificación de aniversario en determinadas instituciones, sobresueldos trimestrales y semestrales, horas extras, viáticos, ingresos, bonos matrimoniales, bonos por nacimiento, bonos mortuorios, seguros privados de vida, bonos de eficiencia administrativa; esto en el sector público, por lo cual la remuneración mínima que se fija para el sector público representa mucho más con todas estas remuneraciones adicionales. El Gobierno Nacional ha realizado varias elevaciones salariales, en octubre de 1988, a través de la Ley 001, se realizó una alza general de sueldos y salarios perfectamente financiada y se financió la elevación del mes de junio de 1988, que irresponsablemente no había sido prevista por el Gobierno, por el régimen febreescorderista. En 1988, señor Presidente, señores diputados, ciento diecisiete Comisiones Sectoriales de Salarios Mínimos funcionaron y realizaron un ajuste salarial promedio de un cincuenta y nueve punto cinco por ciento. Por otra parte, el Gobierno Nacional impulsa la contratación colectiva, que es otro mecanismo para los reajustes salariales; se ha efectuado el pago de bonos de eficiencia administrativa en el sector público, financiándolo íntegramente este Gobierno; y algo muy importante, se realizó un agrupamiento de clases en la política de racionalización salarial del sector público, que le significó un paso muy importante en la decisión del Gobierno, de racionalizar todo lo que

.../..

.../..

concierno a remuneraciones en el sector público; eso significa un ingreso alrededor de diez millones de sucres, señor Presidente, señores diputados, que benefician directamente a servidores públicos. No se los ha discriminado a servidores públicos, inclusive del propio proyecto, y se verá más adelante, contempla la posibilidad de nuevos reajustes en una dirección de buscar un sistema escalafonario en el sector público, para que no sigan determinadas discriminaciones que se dan entre instituciones en las cuales los servidores públicos ganan sueldos privilegiados con relación a otras entidades del sector oficial. De manera que la propuesta del Ejecutivo y de nuestro Partido Izquierda Democrática, es una propuesta realista, racional, equilibrada, que si bien es cierto, no podemos decir que es la ideal, no es la perfecta para satisfacer los requerimientos de los trabajadores ecuatorianos, es la propuesta posible; y que en el sector privado se realice un incremento de ocho mil sucres para los trabajadores en general, no es nada más que aceptar las propias sugerencias de voceros del sector privado como el señor Pedro Khon. Pero además, señor Presidente, no se dice aquí en el Congreso, que la mayor parte de la población económicamente activa, dos millones de ecuatorianos no laboran bajo relación de dependencia y no reciben los beneficios de las elevaciones de sueldos y salarios, estos trabajadores que tienen sus microempresas, sus empresas familiares, que trabajan en lo que se ha dado en llamar la economía informal, no reciben el beneficio de los incrementos de remuneraciones, pero sí reciben los impactos que puedan desatarse cuando las elevaciones no se sustentan sobre adecuados mecanismos de financiación. La política social del Gobierno se dirige a esos sectores que no laboran bajo relación de dependencia, mediante líneas de crédito especial para favorecer a la microempresa, a las empresas familiares, y la política social del Gobierno está tratando de beneficiar precisamente a esos sectores informales de la economía. Aquí mismo en el Congreso, señor Presidente, hemos aprobado la Ley que Crea el Fondo Nacional para la Protección y la Nutrición de la Población Infantil Ecuatoriana, que le permitirá al Frente Social de nuestro Gobierno, disponer de alrededor de catorce mil millones de sucres para la red comunitaria de hogares infantiles y para mejorar los instrumentos de protección de la niñez ecuatoriana. No se puede, señor Presidente, actuar en política salarial, como si se tratara de un concurso de

.../..

.../..

ofertas, fácil es ofrecer montos superiores. Pero es que acaso se quiere la creación de nuevos impuestos para el pueblo ecuatoriano? Fácil es ponerse a última hora, como lo observamos aquí en el Plenario, en determinados bloques a hacer cálculos para ver cómo podían superar la oferta de otros bloques, a última hora haciendo los cálculos y hasta se quivocaban en las diferentes escalas. Nosotros actuamos con seriedad, con responsabilidad, la posición adoptada en la Comisión de lo Social y Laboral, ha sido la posición de la mayoría de esa Comisión, como fruto del diálogo, como fruto de un consenso de esa mayoría para buscar los mejores mecanismos en bien de los trabajadores ecuatorianos. Esta es la posición auténtica, real, realista, equilibrada que presenta nuestro partido y nuestro Gobierno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente, señores diputados: Cuando iniciamos este debate en torno al incremento de sueldos y salarios, suponíamos que tenían que haberse expuesto los criterios que ya se han dado en esta Sala, comenzó el baratillo de ofertas y ofertas eminentemente demagógicas. No es posible que aquí se diga, como en realidad se ha sostenido por parte de un Diputado de la derecha, que gran parte de la crisis que vive este país, y de los problemas de los salarios, se debe a una falta de administración gubernamental, a una falta de austeridad, como aquí se ha dicho, y lo lamentable es que se lanzan esas bolas y luego desaparecen del Plenario. Si precisamente lo que ha hecho este Gobierno es preocuparse de trabajar en la forma más seria en beneficio del pueblo ecuatoriano, el gasto público no se ha incrementado, se ha trabajado con absoluta austeridad en el gasto, a tal punto de que no se incrementa un solo puesto burocrático en este Gobierno, y se están conservando por obras de las leyes que dejó el anterior Gobierno la mayor parte de esos burócratas que están todavía consumiendo el Presupuesto Nacional, y que hay que dejar en claro, fueron dejados por el Gobierno anterior. Como aquí se ha dicho, y desde luego hay que felicitar al Diputado Gagliardo, Jefe de nuestra bancada, y lo mismo a la Comisión de lo Laboral y Social, porque la forma como se debe manejar el tratamiento de los sueldos y salarios debe ser en la forma más responsable y más limpia, de acuerdo a la realidad de la economía nacional; no podemos olvidarnos de que estamos viviendo una crisis fiscal no provo

.../..

.../..

cada por este Gobierno, sino generada a través de un desgobierno de la administración anterior. Y el Diputado Gagliardo ha señalado una serie de puntos claves que ha hecho este Gobierno, precisamente para ayudar a lo que aquí se dice acordarse de los pobres. Este Gobierno se está acordando de los pobres, pero en forma totalmente responsable. Por eso es que precisamente se financió la elevación - irresponsable de los salarios en el régimen anterior se instauró - y se financió una nueva alza de salarios en el mes de octubre de 1988, y por eso en forma totalmente responsable funcionaron ciento diecisiete Comisiones Sectoriales que han equilibrado el salario del trabajador ecuatoriano. Pero posiblemente se le escapó al compañero Gagliardo, un punto que debe ser resaltado en esta noche: Se ha promovido y respaldado la contratación colectiva a través de la cual se ha pactado salarios en porcentajes superiores a los fijados por las Comisiones Sectoriales. Esto ha hecho este Gobierno a través del Ministerio del Trabajo. Aquí hemos venido en realidad a encontrar una solución, y quiero aprovechar para decir que en el caso personal, estoy totalmente de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión, porque es el resultado real de lo que debe ser estructurado en el tema de salarios. No se trata de sorprender a la opinión pública ni hacer politequería barata como la que se trata de hacer en esta sesión; se trata de establecer la realidad de lo que vive el pueblo ecuatoriano, porque si queremos hacer esta politequería barata, tendrían necesariamente que señalar aquí con valentía cuáles serían las fuentes de financiamiento para esos salarios abultados como aquellos que está proponiendo precisamente el Partido MPD. Que se diga con valentía, queremos que se incremente en este rubro para poder financiar esa salario. Lo que se está haciendo es precisamente señalando un salario que no incida en la inflación de este país, que no perjudique a las clases populares, que no perjudique a los trabajadores. Este salario instaurado y estudiado por la Comisión, entiendo que no va a causar mayor problema en el esquema económico fiscal, se podrá solventar de la mejor forma. Pero es por esto que yo pido mesura para el tratamiento de este tema, no se puede en forma aventurada tratar de hablar de una reivindicación social creando el problema con un incremento que no va a estar financiado y que solamente acarreará a una inflación mayor.- Gracias, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Diputado Palacios, cerramos el debate de este artículo.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores: Verdaderamente es importante analizar y estudiar el asunto de los salarios, pero qué importante cuanto se siente y cuando se vive la realidad y se maneja las instituciones; y yo quiero recordarles que verdaderamente no es tan agradable que exista esa diferencia. Pero yendo a la justicia, yo creo que los de la empresa privada deberían ganar cuarenta mil sucres, no solamente treinta mil, porque ellos sí trabajan las ocho horas junto con sus patronos. En el caso de los señores empleados públicos, ellos trabajan cinco, seis horas, el que menos gana, gana sesenta y ocho y setenta mil sucres, por los contratos colectivos y por las Comisiones Sectoriales. Si fuéramos a diferenciar las dos cosas, pues vemos que sería lo correcto alzar los salarios a los señores trabajadores de la empresa privada. Pero lo que debemos notar nosotros, es que nunca en la historia en el país ha habido una propuesta de la parte de los señores industriales, siempre ha sido que si el Congreso propone veinte y siete, ellos han dicho veinte y dos y veinte y tres. Ahora qué raro que de veinte y siete proponen treinta. Esta relación quiero hacer para que vean la diferencia, el cambio que está existiendo en la reforma tributaria, porque ahora no tienen por qué esconder ya los números; hoy día por los datos cruzados va a producir utilidades a las empresas y creo que lo justo es pagar a sus trabajadores y especialmente cuando revisamos el Presupuesto del Estado, como decían los compañeros legisladores, ver que el noventa por ciento del presupuesto es para sueldos y salarios. De qué obras vamos a hablar?, qué obras vamos a hacer señores? Entonces yo creo que ahora sí está consciente la empresa privada y tiene que pagar bien a sus trabajadores. Yo veo que ahora ya no van a necesitar leyes, sino ser ecuanímenes y en vez de entregar utilidades al Estado para que se repartan en sueldos y salarios, se pagará a la gente que trabaja. Indiscutiblemente lo que nosotros queremos es que exista una alza racional, correcta, como decía el compañero Gagliardo, no queremos más impuestos para el pueblo ecuatoriano; lo que queremos es que los ingresos que vienen a través del petróleo, del pago de los impuestos, compartir, pero también tenemos que pensar en que debemos hacer obras, tenemos que hacer escuelas, carreteras, y yo no sé de dónde se van a hacer

.../..

.../..

con un diez por ciento. Por lo tanto, nosotros hemos hecho conscientemente analizando, con todas las experiencias vividas, no tan científicamente, pero con las experiencias vividas, con la realidad; lo que queremos nosotros es un país de paz y tranquilidad, lo que queremos es que se comparta la riqueza ecuatoriana con todos los ciudadanos de nuestro país.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Elévanse los sueldos y salarios de los trabajadores del sector público, sujetos al código del trabajo, de acuerdo a la siguiente escala mínima:

CATEGORIA	SUELDO O SALARIO	INCREMENTO
Trabajadores en general	Desde \$. 22.000	
	Hasta \$. 49.000	\$. 5.000
	Más de \$. 49.000	La diferencia
	Hasta \$. 54.000	Hasta completar \$. 54.000

Las elevaciones de sueldos y salarios que anteceden entrarán en vigencia para los trabajadores del sector público sujetos al Código del Trabajo a partir del 1º de junio de 1989.- Los sueldos de los servidores del Sector Público, con excepción de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, se elevarán a partir del 1º de junio de 1989, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, cuando menos en las mismas proporciones mencionadas anteriormente en este artículo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Diputado Santelices.-----

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, estamos viviendo lo que en anteriores Congresos se ha vivido, el asunto de la elevación de los sueldos y salarios que indiscutiblemente cada partido político tiene su criterio y tienen el derecho de expresar porque por eso está aquí presente en el Congreso Nacional que es la máxima expresión de la democracia ecuatoriana. También es verdad que a través de la historia y por sobre todas las cosas, del último período democrático que vivimos, los trabajadores siempre han sido quienes han llevado la iniciativa para solicitar a los organismos pertinen-

.../..

.../...

tes la elevación de sueldos y salarios; y esto se lo ha hecho tomando en consideración que los gobiernos de turno siempre han tenido la iniciativa para desvalorizar el sucre, devaluar nuestra moneda, para disminuir la capacidad de compra de los ecuatorianos, para que no se haga un proyecto, un trabajo de aumento de la productividad, de aumento de fuentes de trabajo que signifiquen estructuralmente - disminución de la tasa inflacionaria. Es decir, nos vamos a ver constantemente avocados a manifestar cada uno de los partidos políticos nuestro criterio, y en buena hora, pero también se debe a que no existe en el país, exclusivamente desde 1979 acá, una política salarial que hable no solamente de una posición parche que es la que estamos haciendo, de solucionar momentáneamente y no muy bien el problema de ingresos de los trabajadores, que representa apenas el treinta por ciento de la población económicamente activa; es decir que tiene la oportunidad de un sueldo o un salario. Esto también nos indica la brillante oportunidad que tenemos en el Congreso Nacional, de generar aquí en este Congreso una política salarial que se vincule de todos parámetros, de inflación, de productividad, de creación de fuentes de trabajo, de desvalorización de nuestra moneda, de devaluación, etc., etc.; esa es una situación que los Jefes de Bloque, luego de pasar esta situación momentánea parche que tenemos que solucionar, deberíamos entrar a funcionar y a pensar para crear algo estructural, algo de base que sirva ya no para sumergirnos en discusiones que en un momento dado no le hacen ningún beneficio al país y más que nada a los trabajadores. Yo quiero ratificar a nombre de Concentración de Fuerzas Populares, mi deseo de participar en la creación de una política salarial. En segundo lugar, de ratificar aquellos que he mencionado inicialmente, de no compartir el criterio de dividir a los trabajadores en públicos y privados, de ratificar la posición que tiene C.F.P., en cuanto a la presentación de un proyecto con un monto de treinta y dos mil setecientos cincuenta sucres; que se debe incluir al Magisterio Nacional en una elevación y no discriminarlo como se está haciendo; que se debe incluir a los jubilados y puntualizar con claridad que en ningún caso la pensión mensual que pagará el IESS por concepto de jubilación ordinaria de vejez, será inferior al sueldo, salario básico que percibiere el trabajador. Es necesario puntualizar aquello porque el jubilado es constantemente atripellado, es vejado, a pesar de que se le paga el

.../...

.../..

suelo por debajo del salario mínimo vital; indiscutiblemente que también tiene que hacer enormes colas y pasar largo tiempo para recibir a veces salarios o sueldos muy por debajo de aquel salario mínimo vital. Por otra parte, señor Presidente, yo quiero recalcar la posición que tenemos por conocer de cerca la vida de los ex-combatientes de 1941. Es importante que se puntualice, claro que sí, aquello, y también es necesario que aquel sector que forma parte de los ex-combatientes de 1941, que se dice están agrupados, sean recibidos en la Comisión Laboral y Social para que expresen sus criterios, y creo conveniente que se debe puntualizar lo que he mencionado en cuanto a ellos en lo relacionado a que debe entregarse a aquellos que tienen Cruz de Guerra, Condecoración Abdón Calderón, parte de guerra e información sumaria, porque hay que cuidar también aquello de la participación en el conflicto de 1941, y por otra parte, incluir a aquellos ecuatorianos que participaron en el conflicto bélico internacional de 1981. He recibido, señor Presidente, y creo que usted también ha tenido esa oportunidad de conversar con este grupo de ecuatorianos a quienes les debemos la integridad nacional, de escucharles sus planteamientos, y creo yo que es una posición netamente humanitaria por parte de los diputados, de reconocer a aquellos hombres que lucharon y que detrás de ellos hay familiares que sienten, que sufren también y que ven cómo las lágrimas de esos hombres se derraman constantemente cuando no existe la solidaridad de quienes somos los diputados, los congresistas, los parlamentarios ecuatorianos, en demostrar claramente la defensa, la solidaridad para con un grupo tan necesario y tan importante para la Patria. Por ese motivo, señor Presidente, tampoco comparto la idea de que la elevación de sueldos y salarios se lo haga el 1º de mayo para un grupo y el 1º de junio para otro grupo. Elevemos a todos en el mismo mes, para que no se diga que se está actuando con una posición discriminatoria. Por otro lado, es necesario que se planteen una serie de financiamientos, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Diputado Gagliardo, buscar un proyecto, una financiación sana porque no se puede gravar, no se puede encarecer más la vida con impuestos. Yo sí quiero hacer una reflexión: se gravó, se encareció más la vida cuando se elevaron los precios de los combustibles, y qué vamos a decir nosotros de la última Ley de Emergencia Económica, la Ley 006. Es decir, señor Presidente, ya hay pesos que han caído sobre los hom-

.../..

.../..

bros de los ecuatorianos, que tranquilamente frente a esta situación se podría hablar de que se están cogiendo, se están utilizando también fuentes de financiamiento. Por lo tanto, señor Presidente, yo quiero dejar en claro aquella posición, con todo el respeto para los colegas legisladores y para todos los partidos políticos, en buena hora la participación de cada uno de nosotros, la participación sería que indudablemente la reclamo en todo momento, porque hay que pensar también en que existe más del cincuenta y cinco por ciento de ecuatorianos, de la población económicamente activa, que son subempleados, y que existe más de un quince por ciento de desempleados en la Patria, que están a la espera, señor Presidente, que nuestra moneda no siga desvalorizándose, de que la capacidad adquisitiva de ellos sea cero, de que los productos alimenticios no se encarezcan más y que se piense también en ellos, señor Presidente. Esos han sido los criterios fundamentales que nos han llevado a nosotros para plantear el proyecto de ley que, agradezco a la Comisión de lo Laboral y Social, haya tomado en consideración y que nuevamente invoco a la misma Comisión para que revise nuevamente nuestro proyecto que habla sobre la actualización de remuneraciones, que es muy importante ya que se concibe un mejoramiento de la capacidad adquisitiva de los trabajadores.- Muchas, gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, en este Artículo tercero yo propondría que la Comisión revise la escala y que diga lo siguiente, para tener congruencia con el Artículo segundo: "Desde veinte y dos mil sucres hasta cincuenta y dos mil, cinco mil sucres; y más de cincuenta y dos mil sucres hasta cincuenta y siete mil sucres, la diferencia hasta completar los cincuenta y siete mil". Con esto tendríamos una mayor congruencia con el artículo anterior. En relación con la solicitud del Diputado Santelices, referente a los ex-comabientes de 1941, de que sean recibidos en Comisión General, aquí hay una delegación de ellos, saben que en la Comisión los hemos recibido cuantas veces ellos lo han solicitado, cuantas veces hemos discutido estas elevaciones, y me referiré expresamente a ello cuando llegemos al Artículo siete que habla de "las Pensiones de Retiro, de Invalidez y Montepío", y los problemas que ellos han planteado, porque ese aspecto es un aspecto que ha sido discutido inclu

.../..

.../...

so cuando era Diputado el General Richelieu Levoyer, y también lo hemos discutido en el Ministerio de Defensa. De todas maneras yo daré los criterios que hay sobre eso cuando lleguemos al Artículo séptimo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, los argumentos que se han esgrimido en esta tarde para justificar la diferenciación entre el aumento del sector público y privado, han sido que el sector privado tiene menos beneficios adicionales que el sector público. Pero al sector público se lo ha tomado como aquellos empleados que pertenecen a las comisiones del Ejecutivo, Legislativo, Judicial, o sea todas las Funciones que hacen el Gobierno del país. Pero aquí en este artículo se llega a una discriminación odiosa, ahora se interviene y se introduce una diferenciación que es los acogidos al Código del Trabajo. Hace un momento, en el artículo anterior se hablaba de los empleados privados, todos ellos supuestamente acogidos al Código del Trabajo, y se fijaba escalas y se decía que el salario mínimo vital era de veinte y siete mil sucres; para la pequeña industria veinte y tres mil quinientos; para los agrícolas veintiún mil quinientos, todos ellos sujetos al Código del Trabajo. Pero cuando llegamos a tratar del sector público, nos topamos con que se hace una nueva discriminación y se dice: "los trabajadores del sector público, y los trabajadores del sector público acogidos al Código del Trabajo". Y los trabajadores del sector público acogidos al Código del Trabajo son los más privilegiados del sector público. Por eso yo, señor Presidente, creo que si es que se quiere hacer esta discriminación que yo comparto, comparto porque creo que el sector público en general, goza de beneficios que no goza el sector privado, al menos deberíamos unificar al sector público, y no a los más privilegiados del sector público acogerles al beneficio del Código del Trabajo; es decir, los ocho mil sucres y todos los beneficios adicionales que recibe el sector privado. Por eso yo creo, señor Presidente, que si hablamos del sector público, deberíamos involucrar allí a todos los servidores que están al servicio del Gobierno del Ecuador, sean éstos acogidos del Código del Trabajo o a la Ley de Carrera Administrativa, porque de lo contrario, señor Presidente, estaríamos ahondando mucho más los privilegios de ciertos sectores de los empleados de Gobierno. No nos olvidemos, señor Presiden-

.../...

.../..

te, que adicionalmente a esta disposición, a esta ley que estamos - nosotros creando ahora, el sector público acogido al Código del Trabajo tiene otros beneficios como es la posibilidad de la contratación colectiva, son sectores que tienen instrumentos jurídicos que les protege mucho más que los empleados de los Ministerios, que los empleados realmente que están acogidos a los pocos beneficios que les damos nosotros como legisladores y el Gobierno Nacional. Yo por eso sugeriría, señor Presidente, que en el Artículo tercero no se haga la discriminación, sino que en el Artículo tercero se incluya a todos los servidores públicos que estén o no estén acogidos al Código del Trabajo, porque la ley ésta no está haciendo ningún tipo de discriminación, simplemente dice: "salario mínimo vital general para el sector privado y el sector público, 27.000 sucres". Y luego dice: "a los trabajadores del sector privado -no dice los trabajadores acogidos al Código del Trabajo, sino del sector privado- ocho mil sucres de incremento, y a los trabajadores del sector público -incluidos los que están amparados por el Código del Trabajo, 5.000 sucres". En esta forma al menos estaríamos actuando con un poco de justicia y de sinceridad, señor Presidente, porque lo otro me parece que es una discriminación y una injusticia que no se justifica, y en cuyo caso, yo sí estaría por la defensa de todos los trabajadores públicos, porque los trabajadores de los Ministerios, las secretarías, los choferes, los porteros de los Ministerios que ganen el salario mínimo vital, están cinco veces, cuatro veces más abajo que aquellos funcionarios de la misma categoría que están en las empresas del sector público también acogidas al Código del Trabajo, y eso no me parece justo. O igualamos y nivelamos los salarios o, en su defecto, tratemos a todos con igual medida, señor Presidente. --- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados Palacios y Alvarez, declara cerrado el debate sobre este artículo.- Diputado Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Sí, señor Presidente, yo creo que en relación a la gran industrias y a la pequeña industria ya se deben igualar los salarios mínimos, porque yo creo que no es ninguna ventaja perjudicarlo a un señor trabajador; siete cajetillas de tabacos suman tres mil quinientos sucres. Yo creo que debe ser igual el salario de la gran industria y de la pequeña industria, tomando en cuenta que en la gran industria existen los contratos colectivos, esa

.../..

.../..

es la venta y yo creo que los incentivos para la pequeña industria deben ser a través de leyes, protección, disminución de impuestos a un año, dos años de gracia en la industria. Por allá tenemos que canalizar la diferencia de la gran industria con la pequeña industria. De igual manera, los trabajadores agrícolas con los de la artesanía, apenas son setecientos cincuenta sucres, una cajetilla y media de cigarrillos; parece una burla, señor Presidente. Yo no comparto con esto, debe ser igual, y tomando en cuenta que nadie se iría a trabajar ni por cien mil sucres en el campo, porque eso sí es duro, difícil de trabajar en el campo. Por lo tanto, yo quisiera que se unifique el salario mínimo de la gran industria con el de la pequeña industria, y el de los agrícolas con los de la artesanía. Esta es una sugerencia que lo hago, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Señor Presidente, quiero referirme en particular a la intervención del colega compañero de bloque, Carlos Solines: La inquietud que el planteó sobre el Artículo tres y la discriminación que se hace en los primeros incisos respecto a los trabajadores del sector público sujetos al Código del Trabajo, realmente tiene importancia y es interesante que se destaque. Esa misma inquietud presentada por el colega Solines la tuvimos al interior de la Comisión cuando se conocieron los distintos proyectos y en particular el proyecto del Ejecutivo, y justamente por eso en la Comisión se convocó al Director Nacional de Personal, y como consecuencia de todas las explicaciones y el planteamiento de los problemas surgidos al interior de los servidores del sector público que no están sujetos al Código del Trabajo, se optó en la Comisión, por la redacción del último inciso de este Artículo tercero, que aclara el panorama. De acuerdo con el proyecto presentado por el Ejecutivo, no se establecía un incremento para los servidores del sector público no sujetos al Código del Trabajo, y en la Comisión redactamos por unanimidad este último texto que me permito leerlo, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está autorizado.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- "Los sueldos de los servidores del sector público, con excepción de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo, se elevarán, a partir del 1º de junio de 1989, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia, -

.../..

.../..

cuando menos en las mismas proporciones mencionadas anteriormente - en este artículo". Es decir, que sí hay el incremento para ese sector público no sujeto al Código del Trabajo, pero debíamos hacer la redacción separada, porque dentro del procedimiento de racionalización de remuneraciones de los servidores del sector público no sujetos al Código del Trabajo, justamente se están haciendo una serie de ajustes que permitirán finalmente la equiparación de los términos señalados en este último inciso. Por eso, señor Presidente, me permito destacar esta discusión que ha sido puesta o planteada en el Plenario por el colega Solines, porque había sido analizada en los mismos términos que él lo planteó, por la Comisión, y la solución está dada en el último inciso de este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Sueldo Básico del Magisterio.- A partir del 1º de junio de 1989, fíjase en \$ 27.000 el sueldo básico del Magisterio Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Diputado Tinajero.

EL H. TINAJERO ABAD.- Señor Presidente, en este debate muy importante desde luego, se ha hablado de las diferenciaciones, de las marginaciones, siempre resulta como que el Magisterio ecuatoriano es el patito feo de la película, señor Presidente. Se ha señalado aquí una escala por parte del Diputado Gagliardo, para pretender hacer asomar como que el Magisterio ecuatoriano sujeto al Escalafón y Sueldos, va a tener remuneraciones importantes. Pero no se dice que el ochenta por ciento del Magisterio está ubicado apenas en la cuarta, quinta categoría, que al decir de las cifras el colega; - bordean los treinta y cinco mil sucres, los cuarenta y siete mil sucres; eso es todo, sueldos incompatibles para el trabajo del educador en el país. Por eso yo quiero expresar como maestro que soy, como siempre he expresado como tal, porque me enorgullezco de ser educador, mi inconformidad, y pedir a la Comisión de lo Laboral, que se vuelva a discutir, que se vuelva a replantear para que se rinda homenaje al educador ecuatoriano, a aquellos hombres que nos tienen en este sitio, porque quien no ha tenido un maestro, todos, y debemos rendir homenaje. Y en esta parte quiero expresar mi pro-

.../..

.../..

testa cuando el Diputado Palacios señala, hablando de las diferencias, que hay empleados públicos que trabajan cuatro y cinco horas. Esas fueron sus expresiones, y eso no está bien, porque generalizar es incorrecto. Es probable que en todas las profesiones hayan elementos que hagan quedar mal a sus compañeros, así es en todas las profesiones, en todas las actividades del convivir humano. Pero aquí en el Congreso Nacional, que se generalice diciendo que los funcionarios públicos, que los empleados públicos apenas trabajan cuatro y cinco horas, esa no es una postura honesta, consecuente con los trabajadores públicos del país; más aún de los educadores, aquellos hombres que trabajan en el parámo, en la montaña, en la manigua, que tienen que enfrentarse a los rigores de la naturaleza y a los problemas a veces de conglomerados humanos oscos que no le permiten al educador rendir como querría, e inclusive cuando se baja al dieciocho por ciento el presupuesto para la educación, impidiendo que hayan más escuelas, impidiendo que haya material didáctico, inclusive no hay maestros para contrarrestar en la práctica el analfabetismo; porque esa es la mejor manera de romper el analfabetismo, sembrando de escuelas el país. Y más adelante se hace otro discrimen en el Artículo cuatro, cuando se plantea que al Magisterio ecuatoriano su nuevo sueldo será a partir del mes de julio. Yo sí quisiera comedidamente, que se diga aquí en este Congreso, cuál es la razón de este nuevo discrimen?, qué argumento de carácter técnico?, qué argumento de carácter jurídico?, qué argumento de carácter moral existe para que inclusive en las fechas, al Magisterio ecuatoriano, por lo menos un mes hay que quitarle lo que realmente le corresponde. Por eso comedidamente pido una vez más a la Comisión respectiva, que se revise la fecha, y si se ha rendido homenaje a los trabajadores del país que todos sin ningún discrimen comiencen a ganar a partir del 1° de mayo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.-"Trabajadores a Destajo. Los incrementos salariales a que se refieren los artículos anteriores benefician también a los trabajadores de destajo. En consecuencia, las tarifas o sueldos pactados por piezas, trozos, medidas de superficie y, en general, por unidades de obra, se aumentarán en los mismos porcentajes, según las distintas categorías de los trabaja-

.../..

.../...

jadores y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital.- Para la aplicación del presente artículo se computarán las remuneraciones recibidas en el período mensual de labor y se pagará el incremento o la diferencia con el sueldo o salario mínimo vital, en la primera semana del mes siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cinco, señores diputados.- Sin observaciones.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Jornadas Parciales. Cuando la modalidad de trabajo considere jornadas parciales, diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente a los sueldos, salarios e incrementos señalados en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Pensiones de Retiro, Invalidez, y Montepío. Los incrementos señalados en esta Ley regirán a partir del 1º de junio de 1989 para los pensionistas de retiro, invalidez y montepío del Estado, de la Caja Militar y de la Caja Policía y serán reajustados automáticamente, con sus propios recursos y de conformidad con sus regulaciones internas, así como también para los jubilados y pensionistas de montepío del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y serán imputables a los que debe hacer el IESS anualmente, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Ley Número 29, publicado en el Registro Oficial Número 532 de 29 de septiembre de 1986.- De igual manera, gozarán de este beneficio los ex-combatientes, oficiales y tropa, que actuaron en el conflicto bélico de 1941, que tengan parte de guerra, sin considerar tiempo de servicio, cuyas pensiones no podrán ser inferiores al salario mínimo vital general establecido en el presente Ley, para lo cual se incrementarán las partidas correspondientes al Ministerio de Defensa Nacional.- Sólo los oficiales y tropa que se hayan hecho acreedores a la condecoración Cruz de Guerra o Abdón Calderón, gozarán de pensiones equivalentes a los sueldos que, en su jerarquía, perciban los miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas, sin considerar tiempo de servicio.- Los incrementos salariales contemplados en la presente Ley rigen también para quienes reciben mejora civil de retiro, montepío militar o policial".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- Diputado

.../...

.../..

Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: No de ahora, sino en el mes de septiembre cuando se discutía un proyecto similar a éste, yo me había permitido sugerir el que se considere superar una injusticia que se había estado manifestando a través de un discrimen que se hacía en el grupo de ex-combatientes de 1941, - porque este grupo puede dividirse en tres diferentes clases de personas: un primer grupo, de aquellos oficiales que tienen Cruz de Guerra; un segundo grupo, de aquellos oficiales y tropa que constan en los partes de guerra; y un tercer grupo, que siendo ex-combatientes han sido calificados por las Juntas Calificadoras correspondientes, sea de servicio militar o de la Policía Nacional, a través de una información sumaria. Lamentablemente, lamentablemente este tercer grupo ha estado marginado del beneficio que fue establecido mediante Decreto de la Cámara de Representantes, publicado en el Registro Oficial de 16 de noviembre de 1979, que con su permiso, señor Presidente, voy a permitirme dar lectura en su Artículo segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Dice este Decreto de la Cámara de Representantes: "Igualmente, a partir de enero de 1980, elévanse las pensiones de todos los miembros de tropa de las Fuerzas Armadas y del ex-Cuerpo de Carabineros que intervinieron en la campaña de 1941, a lo que la Ley señale como salario mínimo vital, pero tal suma en ningún caso será menor de 3.000 sucres mensuales". Este Decreto ha sido incumplido, no ha sido recogido en las posteriores Leyes de Fijación de Salarios, y vale la pena mencionar que en el sistema de reconocimiento de la calidad de ex-combatientes, tampoco es un procedimiento irregular, porque con toda precisión la Ley 008 del año 68, publicada en el Registro Oficial 41 del 29 de octubre de 1968, establecía en el Artículo segundo, y también solicito su permiso para dar lectura a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siga, señor Diputado.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Dice que: "Para hacer efectivo su derecho, - los interesados recurrirán a la Junta Calificadora de Servicios Militares o a la Junta Calificadora de Servicios de la Policía Civil Nacional, según el caso, con los siguientes documentos: Partida de Nacimiento y listas de revista de Comisarios o información sumaria en la que se declaren testigos, -quiénes estos testigos?- oficiales

.../..

.../..

y tropas ex-combatientes de la antedicha campaña, y cuyos nombres - consten registrados en las listas de reservista de Comisarios y hayan sido mencionados en los partes de guerra". De tal manera que el procedimiento de información sumaria no es un procedimiento que no merezca crédito, porque por una parte es otorgado por personas que participaron y que han sido calificados como ex-combatientes, por una parte, y por otro lado, las Juntas Calificadoras tampoco son organismos que graciosamente conceden la condición de ex-combatiente a cualquier persona; son organismos que con toda seriedad analizan la documentación que se presenta, y en base de los méritos de cada uno de los postulantes, califica su calidad de ex-combatiente o, en su caso, lo rechaza si es que no cumple los requisitos. A parte de esta situación, y a propósito de lo que aquí se menciona, quiero señalar que existe el criterio de que las informaciones sumarias - han permitido la incorporación de un seguro enorme de personas que desvirtuarían incluso el tamaño de las fuerzas que pelearon en 1941. Este criterio no es correcto, nosotros tenemos datos absolutamente confiables, elaborados por el Ministerio de Defensa Nacional, que precisamente fueron remitidos al Ministerio de Finanzas, en donde se establece que el total de ex-combatientes asciende a la suma de tres mil trescientos sesenta y siete personas que han sido calificadas y que se encuentran en alguno de los tres grupos al que me refería hace un momento. Lo que pasa es que de ese grupo de tres mil trescientos combatientes, prácticamente en este momento son apenas unos doscientos o trescientos que están recibiendo la remuneración que les reconoce tanto la Ley de septiembre del año pasado, como la que pretende reconocer esta ley. Por todos estos antecedentes, señor Presidente y honorables legisladores, quiero yo solicitar que se considere esta situación y se trate de enmendar esta injusticia; porque creo yo que es justo que nosotros tratemos de otorgar una existencia decorosa a aquellos que lucharon por la defensa de nuestro país, tanto más que se trata de personas que tienen una edad que supera los sesenta y cinco años, personas que necesitan la ayuda de ese país al que ellos defendieron. De manera que en un sentimiento de estricta justicia, quiero yo solicitar, señor Presidente, y me voy a permitir dejar en Secretaría, el texto modificatorio del actual inciso segundo, que se considere: "De igual manera gozarán con su permiso, señor Presidente- gozarán de este beneficio, los -

.../..

.../..

ex-combatientes, oficiales y tropa que actuaron en el conflicto bélico de 1941, que tengan parte de guerra o que hubieren sido calificados como tales hasta la presente fecha, por las Juntas Calificadoras de Servicios Militares o de la Policía Nacional, según el caso, en los términos de la Ley 68008 de octubre de 1968, publicada en el Registro Oficial Número 41 de los mismos mes y año, sin considerar tiempo de servicio...", y en adelante continuará el mismo texto propuesto por la Comisión.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase recoger el texto que ha sido leído para que lo analice después la Comisión.- Diputado Chamorro.

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, en el mismo sentido de la intervención del honorable Chávez, y para simplificar un tanto la propuesta que él formula, considero adecuado que en lugar de que esté: "que tengan parte de guerra", se suprima esa parte y se ponga: "portadores del respectivo carnet para retiro militar hasta la presente fecha", porque de esta manera englobamos a quienes tienen esa credencial, a aquellas personas que han tenido la Cruz de Guerra, que han tenido parte de guerra y que también han sido sujetos de la información sumaria que les acredita como ex-combatientes. De esta forma se globaliza y no estamos con esa clasificación que ha permitido precisamente ese discrimen; esto en primera parte. Y en segunda parte, señor Presidente, tenemos también un considerable grupo de ciudadanos que trabajaron en los Ferrocarriles Ecuatorianos, los ferroviarios que no son sujetos a una pensión de retiro por cuanto ellos no aportaron al IESS, sino que tenían su propio sistema anteriormente y que ganan en la actualidad hasta menos de diez mil sucres. Yo solicito por su intermedio, que la Comisión estudie el aspecto jurídico también de los compañeros ferroviarios, a fin de que sea incorporado dentro de este Artículo séptimo, de las "Pensiones de Retiro, Invalidez y Montepío".- Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Tinajero.

EL H. TINAJERO ABAD.- Brevísimas palabras, señor Presidente, solamente para expresar mi solidaridad a quienes, honorables compañeros diputados se han adherido a esta noble causa de aquellos hombres que arriesgaron su vida por defender la integridad nacional, que más parece que al pasar el tiempo se ha olvidado que estamos con héroes vivos, y estamos acostumbrados solamente a levantar poemas y

.../..

.../...

y lisonjas a los héroes muertos. Aquí esta gente necesita comer, necesita vivir en mejores condiciones, de igual manera que los señores trabajadores del ferrocarril, que han acudido sin ver banderas políticas, han acudido a los diferentes diputados, a los diferentes bloques, porque el hambre no tiene colorido político, señor Presidente. Por esto es bueno que se hayan hecho este tipo de señalamientos a los que yo me adhiero fraternalmente y pido que la Comisión tome muy en cuenta para que entreguemos nuestro mensaje como diputados del pueblo, a quienes también son hombres del pueblo y que necesitan la ayuda de quienes en este momento somos sus representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, como da la coincidencia de que yo presido esta Comisión desde hace tres años, es necesario aclarar que el planteamiento hecho por los ex-combatientes de 1941, este tercer grupo que son los que tienen información sumaria, fueron incluidos en otros proyectos que fueron vetados por el Ejecutivo. De tal manera que la Comisión sí tomó en cuenta en otras oportunidades el derecho que en este caso asistía a todos los ex-combatientes de 1941. Pero la Comisión debe estudiar, ya están estudiando tres planteamientos formulados por tres sectores diferentes: el que ya nos hemos referido, de los ex-combatientes de 1941, el de la Federación de Pensionistas y Jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los ex-trabajadores ferroviarios. Frente a eso, existe también la oposición, porque aquí hay que decir, ha habido la oposición del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que afirma que tal cosa contribuiría a desfinanciar la ya desfinanciada situación del Instituto, y nosotros hemos propuesto, y yo lo hago hoy día una vez más, que se produzcan reformas necesarias en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que realmente pueda financiarse el Seguro; es decir, para que realmente pueda cumplir con esta formulación, porque podría darse el caso de que se lo formule, y después, como ya sucede con algunos de estos jubilados, que van y no les pagan. Esto sucede, señor Presidente, como algunos irresponsables Presidentes del Congreso, no quiero decir aquí nombres, cuando yo he ejercido la profesión de abogado, en los sindicatos han firmado lo que se les ha puesto ahí y después que se busque quien les pague. Entonces eso tampoco podemos hacer, yo estoy de acuerdo con que exista una predisposición y sobre todo que el Ejecutivo se

.../...

.../..

compromete, porque en la Comisión podemos poner ésto y más tarde - ser vetado. De tal manera que yo sí quiero que quede bien claro que por parte de la Comisión y por parte de quien preside esa Comisión, está de acuerdo en proteger a quienes en un período de su vida aportaron con su esfuerzo para el desarrollo económico o para la defensa del país, para la defensa de la Patria. Lamentablemente el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se fundó con un objetivo central, el de proteger la vejez y el de proteger a la niñez desvalida, ya eso no funciona. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha servido ahora es para resolver los problemas de los que viven, para dar préstamos a los empresarios, para que la gente que vive construya casas, y otros créditos para que tenga oficinas, etc.; y entonces el Instituto se ha desfinanciado. De tal manera que es necesario que al discutir este aspecto, el Congreso Nacional resuelva también revisar algunos aspectos de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de tal manera que cuando se incluyan estos aspectos para darles la pensión mínima a los ex-combatientes del 41, a todos los pensionados, pensionistas y jubilados del Instituto y a los ex-trabajadores ferroviarios, realmente no se convierta aquí una decisión en una burla, sino que realmente se haga efectiva esa decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, coincidiendo con algunos criterios que aquí se han manifestado, sí quisiera recalcar que existen varios problemas en cuanto a las pensiones jubilares. El caso de este dictamen para los ex-combatientes del 41, que incluso como aquí ya se ha manifestado, resulta que existen ya disposiciones legales como aquellas de los decretos anteriores o incluso aquella Ley 006 del anterior incremento salarial, en donde constan ya los ex-combatientes del 41, naturalmente en una proporción pequeña, pero que tampoco ellos han sido beneficiarios ya por parte del Instituto de Seguridad Social. En este caso, de lo que se trata es de incorporar en definitiva a aquellos que tienen derecho, y por lo tanto, estaría conforme, estaría de acuerdo con el texto que el Diputado Polibio Chávez acaba de presentar en Secretaría, que ha sido leído ya en este Plenario, estaría conforme con ese texto, porque además los propios beneficiarios también están de acuerdo con esa determinación. Igualmente, en el caso de la jubilación que tienen los -

.../..

.../..

ex-trabajadores ferroviarios, señor Presidente, debería incluirse - en el texto de esta disposición, también una referencia a quienes - perciben pensiones especiales de jubilación, como es el caso de los trabajadores ferroviarios, y también mire usted, señor Presidente y señores legisladores, desde 1979 ellos tienen derecho a una pensión jubilar que no sea inferior al salario mínimo, y se les niega persistentemente hasta la presente fecha este beneficio, lo cual debe ser enmendado, incluyendo en la disposición de este proyecto, realmente una mención para los pensionistas del montepío ferroviario, jubilados y pensionistas trabajadores ferroviarios. Pero también me quiero referir, señor Presidente, a otros pensionistas especiales como son aquellos de las empresas agroindustriales. En la Comisión respectiva yo había hecho esta referencia y se había observado en el sentido de que quizás ellos tienen un régimen también muy especial; es decir en sus aportaciones. Pero yo sí plantearía aquí, señor Presidente, que realmente la Comisión estudie la forma como podría permitirse que los trabajadores de las empresas agroindustriales, por ejemplo las empresas azucareras, que tienen la calidad de trabajadores de campo, perciban una pensión jubilar correspondiente a los trabajadores en general; es decir, en coherencia con aquello que hemos planteado en esta noche, en esta tarde y esta noche, con respecto a evitar los discriminaciones en cuanto al sistema remunerativo. Yo creo que en este caso deberíamos permitir que los jubilados de estas empresas tengan la misma pensión jubilar que en todos los casos; es decir, los trabajadores de planta y los trabajadores de campo. Esta es una petición que se ha hecho llegar también por parte de las organizaciones de trabajadores y también de las organizaciones de los jubilados de estas empresas. Esto es lo que quería yo afirmar, reafirmando, señor Presidente, que estoy conforme con la petición que se ha hecho aquí sobre los ex-combatientes del 41 y también los ex-trabajadores ferroviarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que digan los diputados Alvarez y Gagliardo, declaro cerrado el debate sobre este artículo.- Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GRAU.- Gracias, señor Presidente. La razón de ser del planteamiento del Diputado Angel Polibio Chávez, parte de la Ley dictada por la Cámara Nacional de Representantes, promulgada en el Registro Oficial 67 de noviembre 16 del 79, en la cual se estable -

.../..

.../..

cía que los ex-combatientes de 1941, tenían derecho a percibir una pensión equivalente a lo que la Ley señale como salario mínimo vital. Por eso, señor Presidente, a partir de esa fecha (1979), los ex-combatientes recibían una pensión de cuatro mil sucres mensuales. La filosofía que tuvo esa ley era equiparar la pensión de los ex-combatientes, al salario mínimo vital. Lamentablemente, entiendo que por dificultades financieras se ha mantenido represado este salario mínimo vital para los ex-combatientes en los mismos cuatro mil sucres de hace casi diez años. La propuesta del Diputado Angel Polibio Chávez, tiende a equiparar el salario mínimo vital al que ahora se pondría en vigencia; esto es, veinte y siete mil sucres. Compartiendo el criterio de justicia que anima a la propuesta del colega Chávez, tenemos también que analizar, señor Presidente, cuál sería el efecto objetivo real que tendría esta propuesta. De acuerdo con la propia información a la que él se refirió, analizada por el Ministerio de Defensa y cursada al Ministerio de Finanzas, los tres mil trescientos sesenta y siete ex-combatientes que están percibiendo ahora ese beneficio, recibirían un incremento salarial de aproximadamente veinte y tres mil sucres cada uno, lo cual representaría un impacto para la economía del Estado, por egresos que deberían canalizarse a través del Ministerio de Defensa Nacional, de aproximadamente mil quinientos millones de sucres, señor Presidente, por año. Compartiendo -repito- la justicia en el planteamiento del Diputado Chávez, yo me temo, señor Presidente, que pudiera haberse entorpecido el afán de este Congreso, de hacer justicia a los ex-combatientes, por un posible veto que vendría del Ejecutivo, al no poder financiar un impacto económico de esta naturaleza. Por ello, señor Presidente, yo me permito sugerir que la Comisión estudie la posibilidad de establecer una disposición legal que permita una equiparación gradual de aquí en adelante, hasta que los ex-combatientes lleguen a recibir el salario mínimo vital, sin que necesariamente este incremento sea hecho de una sola vez; es decir, en la dificultad que podría haber de financiar los mil quinientos millones de sucres por año, para equiparar de una sola vez el salario mínimo vital actual con referencia a los cuatro mil represados que ellos injustamente perciben. Que se estudie, en definitiva, la posibilidad de que ese incremento se lo haga gradualmente a fin de que pueda ser absorbido por la economía del Estado, señor Presidente.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, la situación que atraviesa el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es muy grave, señor Presidente, yo creo que en algún momento el Congreso debería invitar a las autoridades del Instituto, para que hagan conocer a la Legislatura, la gravísima situación que atraviesa el IESS. No es un secreto, señor Presidente, que en el Ecuador, apesar del pomposo nombre del Instituto, no existe un sistema de seguridad social, sino un sistema de simples seguros sociales que tienen que financiarse con la aportación tripartita del Estado, de los patronos y de los propios afiliados. La elevación que aquí se está contemplando, de las pensiones, señor Presidente, vuelve a incurrir en el mismo error de todos los proyectos anteriores que se convirtieron en ley; no se contempla un mecanismo financiero que le permita al IESS cumplir con esas sustanciales elevaciones de pensiones. Por tanto, yo propongo, señor Presidente, que la Comisión de lo Social y Laboral y este Plenario, de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la Comisión, Diputado René Maugé introduzca de ser posible en este mismo proyecto o en uno posterior, lo que están pidiendo las autoridades del IESS; es decir, un mecanismo de financiación complementaria, porque con lo que hoy día sirve para financiar el seguro general, que es el seguro que abarca, comprende las jubilaciones de vejez, de invalidez y el seguro de muerte o las pensiones de montepío, así comúnmente llamadas, no podría el IESS responder adecuadamente al pago, bajo situación, incluso bajo peligro de una posible quiebra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, vamos el día de mañana, señores diputados, a pasar al Artículo ocho.- Voy a declarar clausurada la presente sesión, no vamos a concluir el día de hoy, o sea que igual nos da. El día de mañana yo creo que seguimos desde el Artículo ocho, ya nos quedan pocos artículos, hemos pasado los más difíciles, para que la Comisión pueda elaborar el informe. Les agradezco a los señores diputados por la asistencia y el trabajo de esta sesión, y les convoco para mañana a la Sesión Ordinaria a partir de las cuatro de la tarde. Ojalá podamos estar puntuales, señores diputados, para poder avanzar en éste y en otros proyectos importantes. Les rogaría la puntualidad.-----

.../..

.../..

- IV -

Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas.-----

Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

GOB/.